

**Interacción investigación jurídica - apropiación social del conocimiento: el caso de la  
investigación en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia**

**ERIKA FRANCO GÓMEZ**

Grupo de investigación: Estudios de derecho y política

**Asesora:**

**Doctora Patricia González Sánchez**

**Doctora en Historia**

**Informe final de investigación para optar al título de:**

**MAGÍSTER EN DERECHO**

**Modalidad investigativa**

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**Maestría en derecho**

**MEDELLÍN**

**2018**

## Tabla de contenido

Resumen .....	4
Introducción.....	5
CAPÍTULO PRIMERO.....	10
1. Caracterización del concepto de apropiación social del conocimiento.....	10
1.1. Primera sección. Tendencias en torno al concepto de apropiación social del conocimiento.....	11
1.1.1. Primera tendencia. Relación entre conocimiento y sociedad. ....	14
1.1.2. Segunda tendencia. Cultura científica o sociedad del conocimiento .....	18
1.1.3. Tercera tendencia. Participación o percepción social del conocimiento .....	20
1.2. Segunda sección. Acepciones sobre los componentes del concepto apropiación social del conocimiento .....	22
1.2.1. «Apropiación» .....	23
1.2.2. «Social» .....	24
1.2.3. «Conocimiento» .....	26
CAPÍTULO SEGUNDO .....	30
2. Enfoques teóricos e investigativos sustentados en las investigaciones del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia entre 2010-2016. ....	30
2.1. Primera sección. Directrices institucionales para la propuesta y desarrollo de las investigaciones en el programa de derecho. ....	32
2.1.1. Directrices desde la Universidad de Antioquia .....	32
2.1.2. Directrices desde la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas .....	38
2.2. Segunda sección. Descripción de enfoques teóricos e investigativos por medio de proyectos de investigación.....	40
2.2.1. Enfoques teóricos .....	44
2.2.1.1. La Constitución Política de Colombia .....	44
2.2.1.2. Jurisprudencia.....	45
2.2.1.3. Disposiciones normativas.....	45
2.2.1.4. Autores .....	47
2.2.2. Enfoques investigativos.....	48
2.2.2.1. Relación enfoques investigativos y teóricos .....	49
2.2.2.2. Estrategias de investigación .....	50

2.2.2.3.    Técnicas de investigación.....	51
2.3.    Tercera sección. Cercanía con la sociedad a partir de los enfoques teóricos e investigativos. ....	52
CAPÍTULO TERCERO. CONCLUSIÓN. ....	55
3.    Modelo de interacción para los procesos de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y de apropiación social del conocimiento. ....	55
3.1.    Primera sección. Abordaje independiente de los procesos: investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y apropiación social del conocimiento.....	57
3.1.1.    Primer proceso. Investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia.....	57
3.1.1.1.    sujetos-instituciones .....	60
3.1.1.2.    instituciones-discursos .....	62
3.1.1.3.    sujetos-sujetos .....	62
3.1.1.4.    institución-institución.....	62
3.1.2.    Segundo proceso. Apropiación social del conocimiento.....	64
3.1.2.1.    sujetos-instituciones .....	67
3.1.2.2.    sujetos-sujetos .....	68
3.1.2.3.    instituciones-discursos .....	68
3.2.    Segunda sección. Abordaje conjunto de los dos procesos: el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el de apropiación social del conocimiento. ....	69
3.2.1.    Tensiones .....	69
3.2.2.    Puntos en común.....	71
3.2.3.    Influencias .....	72
3.2.4.    Reciprocidad.....	73
3.3.    Tercera sección. Construcción del modelo de interacción como aporte al paradigma socio-crítico.....	74
Referencias .....	77

## Resumen

En la investigación se analizó la interacción de dos procesos: la investigación jurídica en el caso del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y la apropiación social del conocimiento en Colombia en el periodo comprendido entre 2010-2016. Se elaboraron tres capítulos: **En el primero** se realiza la caracterización del concepto de *apropiación social del conocimiento* como un proceso asociado a tres tendencias: relación entre conocimiento y sociedad; cultura científica o sociedad del conocimiento y participación o percepción social del conocimiento. Y se abordaron los componentes del concepto por separado «apropiación», «social» y «conocimiento» como una de las maneras de comprender el concepto. **En el segundo** se describen los enfoques teóricos e investigativos sustentados por los investigadores del Programa de Derecho y se establece que existe una intención de estos por acercarse con sus proyectos a la sociedad. **En el tercero** se presenta la construcción de un modelo de interacción que permite relacionar los procesos de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y la apropiación social del conocimiento. Por último, esta investigación se sustentó en el enfoque teórico del paradigma socio-crítico y el enfoque investigativo es de tipo cualitativo.

**Palabras clave:** investigación jurídica, apropiación social del conocimiento, interacción investigación-sociedad, modelo de interacción.

## **Introducción**

La investigación jurídica en Colombia está determinada como un componente del saber jurídico y está soportada por el enfoque o los enfoques teóricos e investigativos que son sustentados por los sujetos formadores y formados en investigación. Con esta investigación se presenta la posibilidad de propiciar nuevas perspectivas en torno a la investigación jurídica y a la apropiación social del conocimiento y es pertinente ya que el análisis evidencia que hay diferentes problemáticas, nuevos retos y la posibilidad de identificar las particularidades propias para la interacción de ambos procesos. En el caso específico del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia se presentan distintos enfoques teóricos e investigativos conforme la formación investigativa, esto permite el reconocimiento de que el quehacer investigativo aporta aciertos y avances al saber jurídico cuando se sustentan diferentes enfoques. Particularmente en esta investigación se sustentaron el paradigma o tradición teórica socio-crítico y el enfoque investigativo de tipo cualitativo.

El paradigma socio-crítico se caracteriza por el interés del investigador en la realidad y la transformación social. Lo que se sustentó a partir del realismo jurídico norteamericano. Este movimiento consideró que el formalismo jurídico era incapaz de dar respuesta a los acelerados cambios sociales y permitió que los realistas propusieran reflexionar sobre la enseñanza del derecho y la importancia de que el juez contara con el conocimiento de la realidad social al momento de fallar sus casos. En este sentido, la investigación jurídica plantea enfoques investigativos de tipo cualitativo, cuantitativo o mixto; realiza acercamientos empíricos; explica de forma objetiva los procesos jurídicos, le resta sesgo político a la interpretación jurídica y propicia que la producción normativa esté acorde con el entorno social, lo que permite que se preste mayor atención a la categoría de eficacia más que de vigencia en el saber jurídico.

Aunado a lo anterior y de la mano con el realismo jurídico norteamericano se desprenden una serie de estudios que tienen como objeto de investigación las relaciones

entre el derecho y la sociedad, tales como los movimientos derecho y sociedad (1964), estudios críticos del derecho (finales de 1970) y estudios de conciencia jurídica (finales de 1980). Dentro de estos movimientos hubo interés por mostrar las incoherencias del formalismo en el derecho y se evidenció una cierta discrecionalidad por parte de los operadores jurídicos, por lo que se propuso que las ciencias sociales aportaran al saber jurídico la perspectiva crítica para conectar el derecho con la sociedad. En síntesis, este paradigma o tradición teórica sustenta los tres movimientos enunciados y esto ha permitido que la investigación jurídica se concentre en las transformaciones y que sus objetos de investigación problematicen realidades sociales. Otro fundamento del paradigma socio-crítico son las corrientes críticas en las que está la Teoría Crítica Moderna de la Escuela de Frankfurt cuyos principales expositores según Wolkmer (2016) han sido T. Adorno, M. Horkheimer, W. Benjamín, H. Marcuse, J. Habermas y Axel Honneth, quienes propusieron repensar la racionalidad y trabajar con el proyecto de la modernidad distorsionada para recuperar la ilustración y proponer una teoría crítica de la sociedad. Por consiguiente, para el paradigma socio-crítico el componente crítico resulta de suma importancia porque abre la posibilidad de ir más allá del análisis de las transformaciones sociales para propugnar por su ocurrencia. Esta posición socio-crítica ha permitido que la investigación jurídica plantee investigaciones interdisciplinarias y de carácter empírico.

Se precisa que el movimiento derecho y sociedad tuvo como punto de partida una confianza extrema en la investigación empírica como forma de conocer objetivamente la realidad social pero esta postura fue criticada por el movimiento de estudios críticos al observar que con esa visión se descuidó la crítica y se había dejado de lado la importancia de la movilización social. Desde esta discusión el movimiento de los estudios de conciencia jurídica retoma la investigación empírica, le resta la carga de objetividad que había sustentado el movimiento de derecho y sociedad propio de mediados de los sesentas y propuso utilizar la investigación empírica para el acercamiento a la realidad social mediante la revisión de prácticas y representaciones sociales.

En la actualidad a partir del paradigma o tradición socio-crítico la investigación jurídica cada vez más participa y está llamada a aportar a la sociedad en la que está inmersa, además, son los investigadores quienes deben reconocer cómo han sido convocados a comprometer sus propuestas investigativas a una serie de estrategias institucionales que están orientadas hacia la necesidad de que la sociedad participe activamente en las investigaciones, si bien esto puede suponer una interacción entre la investigación jurídica y la apropiación social del conocimiento, también implica que la comprensión de la realidad debe ser entendida como un proceso histórico que cuenta con sujetos, instituciones y discursos en su formación discursiva, por lo que son los investigadores quienes deben determinar sus productos y reconocer la participación social en los procesos investigativos.

El enfoque investigativo es de tipo cualitativo, esto comporta el comprender los fenómenos sociales desde la perspectiva de los actores, lo que permite el intercambio y el reconocimiento de diferentes formas de pensar y actuar en relación con los procesos de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y apropiación social del conocimiento. Por esto, una de las fuentes para el acercamiento temático son las entrevistas. Con base en este enfoque la pregunta por la interacción se enfocó en ubicar los procesos de forma independiente que permitiera la construcción de un modelo de interacción, por lo que el análisis propició la comprensión de la interacción como una acción, o sea como posibilidad y resultado.

Para la posibilidad se elaboró un vínculo recíproco entre los dos procesos y el resultado se consideró como la generación de un modelo de interacción construido con base en los sujetos, las instituciones y los discursos desde cuatro categorías de análisis: las *tensiones* para indagar sobre los puntos donde se enfrentan, oponen o son contrarios; los *puntos en común*, para revisar dónde se encuentran y lo que comparten; las *influencias*, para mostrar ciertos efectos de cada proceso y del uno en relación con el otro; y la *reciprocidad*, para reconocer correspondencia, complementación o relación. Esto se limitó en un periodo de tiempo entre 2010-2016, el 2010 porque se publicó la Estrategia Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Colciencias y hasta el 2016 para

contar con una ventana de observación de los diferentes procesos administrativos e investigativos que se surtieron en los dos procesos.

La investigación se ejecutó con base en la estrategia *estudio de caso* por considerarse que en esta estrategia no se busca ser representativo más allá de la realidad que se está estudiando, pues lo que interesa es el análisis a profundidad y con gran nivel de detalle del caso objeto de investigación, o sea, los procesos. En cuanto a las técnicas de investigación empleadas, si bien la estrategia de *estudio de caso* permite acudir a variedad de técnicas de investigación se determinó el uso de la técnica de investigación documental para indagar las categorías centrales de la investigación en las fuentes documentales disponibles y técnica de entrevista semiestructurada a profesores investigadores, para profundizar sobre los enfoques de sus proyectos de investigación y su percepción sobre el concepto de apropiación social del conocimiento. Los diferentes instrumentos de rastreo, recolección, registro, clasificación, sistematización y análisis de la información que se utilizaron son precisados en la parte inicial de cada capítulo, al igual que las distintas fuentes empleadas y el tratamiento que se hizo de las mismas.

Este informe final de investigación se estructuró en tres capítulos que contienen los objetivos específicos planteados en el proyecto de investigación para alcanzar el objetivo general consistente en analizar la interacción investigación jurídica - apropiación social del conocimiento en Colombia desde el caso del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia entre 2010-2016.

*En el primer capítulo*, se caracteriza el concepto de apropiación social del conocimiento a partir de diferentes discursos que posibilitaron la descripción de los componentes y las particularidades del mismo, la relación entre las fuentes se realizó con base en la palabra *proceso* como concepto articulador para sustentar las siguientes tres tendencias: 1. relación entre conocimiento y sociedad; 2. cultura científica o sociedad del conocimiento; 3. participación o percepción social del conocimiento. Además, se presenta un estudio de las

palabras que componen el concepto para precisar su sentido, estas son: «apropiación», «social» y «conocimiento».

*En el segundo capítulo*, se describen los enfoques teóricos e investigativos sustentados por los investigadores en los proyectos de investigación en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia entre 2010-2016 por medio de la documentación institucional, los proyectos de investigación revisados y la entrevista semiestructurada a nueve profesores investigadores. Se estructuró la información en tres momentos: 1. las directrices institucionales para la propuesta y desarrollo de las investigaciones; 2. la descripción de los enfoques teóricos e investigativos por medio de los proyectos y 3. la cercanía con la sociedad a partir de los enfoques teóricos e investigativos sustentados en los proyectos.

*En el tercer capítulo*, se presenta el modelo de interacción que se construyó para el análisis de los procesos de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y de apropiación social del conocimiento. Se parte de la organización de cuatro categorías: *tensiones*, *puntos en común*, *influencias* y *reciprocidad* que se relacionan con los sujetos, las instituciones y los discursos. Y se finaliza con la construcción del modelo de interacción para los dos procesos que termina como aporte de esta investigación al paradigma socio-crítico.

## CAPÍTULO PRIMERO

### 1. Caracterización del concepto de apropiación social del conocimiento.

En este capítulo se caracteriza el concepto de *apropiación social del conocimiento* a partir de diferentes discursos que permiten la descripción de los componentes y las particularidades del mismo. En este sentido, caracterizar es la posibilidad de tejer relaciones entre las distintas maneras de concebir el concepto para identificar las diferencias y los puntos en común.

La construcción del capítulo se realizó conforme dos secciones:

*En la primera*, se caracterizó el concepto de *apropiación social del conocimiento* como *proceso* que se asocia con tres tendencias: 1. Relación entre conocimiento y sociedad; 2. Cultura científica o sociedad del conocimiento y, 3. Participación o percepción social de la ciencia.

*En la segunda*, se muestran algunas de las acepciones sobre los componentes del concepto por separado: «apropiación», «social» y «conocimiento» lo cual se propone porque la comunidad de estudiosos en el tema plantean desde la descripción de estos componentes posibilidades de relacionamiento con el concepto.

La técnica de la revisión documental trasciende la descripción de lo encontrado y muestra conexiones, relaciones, semejanzas y diferencias entre los datos. Con esta se ubicaron, se inventariaron, se seleccionaron y se consultaron las fuentes. Para el análisis de contenido y la identificación de los componentes y las particularidades que caracterizan el concepto de *apropiación social del conocimiento*, por lo que se pudo extraer el significado de los datos y elaborar conclusiones.

La ubicación documental se realizó en los diferentes catálogos públicos de bibliotecas universitarias del Municipio de Medellín, en las bases de datos de revistas científicas con acceso libre y en las bases de datos bibliográficas del Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Antioquia. Con esta bibliografía se elaboró un inventario con los documentos seleccionados que facilitó el ejercicio de clasificación, interpretación y análisis de la información. Uno de los aportes del inventario fue la posibilidad de catalogar la bibliografía por medio de los siguientes determinantes: 1. *contexto institucional*, documentos que desarrollaban planes, programas, estrategias o políticas y 2. *ámbito académico*, libros, artículos productos de investigaciones o reflexiones propias de estudiosos e investigadores en la temática.

Se procede a continuación a presentar los resultados producto del objetivo sobre la caracterización del concepto de apropiación social del conocimiento.

### **1.1. Primera sección. Tendencias en torno al concepto de apropiación social del conocimiento.**

Si bien en la documentación inventariada se muestran diferentes formas de decir el concepto de *apropiación social del conocimiento*, se decidió que para organizar la información obtenida, era necesario agruparla desde una palabra articuladora que no implicara uniformidad porque son distintos los elementos que lo determinan debido a que los contextos y los fines expresados por los autores son diferentes, fue así que se determinó que la palabra articuladora fuera *proceso*. Para lograr su comprensión, la información obtenida fue clasificada mediante la construcción de tres tendencias: relación entre conocimiento y sociedad; cultura científica o sociedad del conocimiento; y participación o percepción social del conocimiento. Estas tendencias serán tratadas de forma específica pero antes se realiza una presentación de forma general de aquellas fuentes que trataron el concepto de apropiación social del conocimiento asociándolo a distintos entornos o ejes, esto es:

**De forma general:**

Marcena Lozano y Tania Pérez (2012), en su artículo sobre la revisión de la literatura iberoamericana en torno a la apropiación social considera que ese concepto entre los años 2000 y 2010 presentan las siguientes nociones:

Una primera noción se refiere a la apropiación como aquellos procesos sociales desde los cuales se comprende la naturaleza del conocimiento científico como inserta en un contexto social y cultural. Una segunda tendencia parece asociarla con procesos desde los cuales se pone énfasis en la relación ciencia-tecnología-sociedad como motor de desarrollo y crecimiento. La última hace referencia a la ciencia como bien público y escenario de participación. (p.54)

Esto indica que se presenta la posibilidad de la comprensión de un conocimiento científico incluido en el entorno como algo dado y que hace parte de la sociedad, donde la inserción del conocimiento se hace en un sentido general y abstracto que lo considera como algo deseable y articulado con la realidad social. Es cierto que el conocimiento como un bien público puede estar asociado a la preocupación sobre su percepción social, la cual puede estar mediada por la participación y en este caso, se convierte en un escenario que genera conexión con la sociedad, la cual incide en los procesos de investigación. Por esto, el conocimiento y la sociedad son considerados promotores de desarrollo, de crecimiento y se vinculan como elementos de la cultura.

María Eliana Estébanez (2014), trata la organización de la diversidad de significados en torno a la *apropiación social del conocimiento* y en mostrar los distintos significados del concepto que han sido abordados por autores iberoamericanos de los últimos diez años. En su trabajo es posible encontrar la construcción de unos ejes que coinciden con el resultado de la identificación de tres tendencias: “el uso de conocimientos, la cultura científica y tecnológica y la participación ciudadana” (p. 56). A propósito, señala:

El uso de las expresiones apropiación social de la ciencia, apropiación social de la tecnología, o bien la conjunción de ambos “objetos” de apropiación suele realizarse en el contexto de

exposiciones sobre cultura científica y tecnológica, los procesos de participación pública en la ciencia, los nuevos modelos de concebir la relación entre ciencia y sociedad, y las políticas científicas y tecnológicas. (p.53)

Patricia González y Sandra Duque (2016), realizan una ubicación específica de los documentos institucionales para abordar la apropiación social del conocimiento en Colombia, este acercamiento al concepto pasa del contexto iberoamericano al colombiano, y se concentra en la documentación expedida desde la institucionalidad. Esto permite mostrar una particularidad que se da en conservar la identificación de tres tendencias

que justificaron la iniciativa en materia de apropiación social del conocimiento: 1. la preocupación por integrar los avances en Ciencia, Tecnología e Innovación -CTI- con la sociedad; 2. la claridad institucional sobre la percepción social que debe existir en materia de CTI; 3. los avances sobre la sociedad del conocimiento que se han materializado en los sectores académicos y de investigadores. (p.3)

En este punto, se termina el acercamiento de forma general de las referencias que asumen la *apropiación social del conocimiento* asociado a diferentes entornos o ejes en los que se considera que existe también una relación entre conocimiento-sociedad, cultura científica y participación.

### **De forma específica:**

A continuación se realizará el abordaje de forma específica de los significados de *apropiación social del conocimiento* desde las tres tendencias propuestas: relación conocimiento-sociedad; cultura científica o sociedad del conocimiento y participación social del conocimiento. Vemos:

La primera tendencia es la *relación entre conocimiento y sociedad*, que son las conexiones que se generan entre estos, sin embargo estas generan una preocupación central y es que los conocimientos científicos se incorporen a la sociedad sin ningún tipo de

cuestionamiento o problematización. La segunda tendencia es la *cultura científica o sociedad del conocimiento* cuando se procura el acceso al conocimiento como parte de la materialización de la sociedad del conocimiento y la integración a la cotidianidad del conocimiento científico como elemento de la cultura. Y la tercera tendencia es la *participación o percepción social del conocimiento* cuando se enfoca en la imagen que puede tener la sociedad sobre el conocimiento y se entiende como una forma de participación en la medida en que la sociedad cuenta con voz y voto en los procesos de investigación o en la toma de decisiones en materia de política científica y de procesos investigativos.

Los significados del concepto de *apropiación social del conocimiento* en su especificidad se tratan desde los documentos y se realiza su relación con cada una de las tres tendencias. Se debe dejar claridad en el sentido de que durante el abordaje del concepto se enfatiza en el contenido dado específicamente a este, por tanto, aunque se mencionan de forma mínima los conceptos de divulgación y popularización de la ciencia, estos se conectan como elementos que aportan a la caracterización del concepto de *apropiación social del conocimiento*, esto para evitar desviar el objeto de la investigación teniendo en cuenta que este no busca diferenciar ni problematizar esos conceptos. Otra precisión es recordar que la palabra *proceso* se propuso como palabra articuladora en cada una de las tendencias, como se explicó al inicio del capítulo.

### **1.1.1. Primera tendencia. Relación entre conocimiento y sociedad.**

En el concepto de *apropiación social del conocimiento* la referencia a conocimiento y sociedad son necesarios porque uno de los objetivos que se propone es determinar el qué y el cómo de su relación en concordancia con el concepto. Lo primero, en este sentido, es ubicar las fuentes documentales en las que los diferentes autores tratan la apropiación social del conocimiento, esto se realiza teniendo como base la palabra articuladora *proceso*.

Pérez-Bustos, Franco Avellaneda, y Falla, (2012) han considerado en sus estudios que en el concepto de *apropiación social del conocimiento* es posible determinar la categoría de proceso al señalar que es:

un proceso social intencionado en el que de manera reflexiva actores diversos se articulan para intercambiar, combinar, negociar y/o poner en diálogo conocimientos; esto motivado por sus necesidades e intereses de usar, aplicar, enriquecer, entre otros, dichos saberes en sus contextos y realidades concretas. (p. 136)

La relación entre conocimiento y sociedad permite plantear una característica y es que la *apropiación social del conocimiento* se considera como un *proceso social*, esto permite que se puedan presentar diferentes interacciones en la sociedad que buscan mantener la relación conocimiento-sociedad. Pero esa posibilidad no escapa a una crítica desde la intencionalidad, es decir que al proceso lo acompañan unos propósitos preestablecidos que se expresan en las acciones que se despliegan frente al conocimiento, debido a que se reconoce que hay diversidad de actores y que estos pueden intervenir desde sus posibilidades y conforme sus intereses. Esto plantea que es posible que la sociedad se considere no presente en el proceso de intercambio de conocimientos, pero será un riesgo que debe ser conjurado debido a que si la sociedad no se toma como un actor relevante y en cambio se ubica en la categoría de eminentemente receptora, se genera desequilibrio en la relación conocimiento-sociedad.

Ante la problemática que se puede presentar, una de las estrategias es que algunos autores consideran que en la relación conocimiento-sociedad debe estar presente la *divulgación científica*, Olmedo Estrada (2011) afirma que esta es importante porque debe “informar al público sobre los avances en materia de ciencia y tecnología, mediante explicaciones adecuadas al nivel cognitivo, interés, necesidades y origen del público receptor” (p.138). Entonces la *divulgación* debe cumplir con una especificidad y es que dirige la investigación al público no científico, lo que incide en la necesidad de que se traduzca el conocimiento científico y sus hallazgos para poder interactuar con el público en

general. Posición que llama la atención para que el investigador o los mediadores o periodistas científicos hagan accesible el conocimiento producto de las investigaciones por medio de la traducción de los contenidos científicos a un lenguaje claro y sencillo. Por esto, la función de los sujetos es “convertir la información de un recurso especializado, a algo que pueda ser comprendido por una audiencia más general que carece de conocimiento previo sobre esta información” (Castillo Vargas et al., 2015, p. 65).

Ahora bien, la especificidad de las funciones entre los sujetos que pueden incidir en la divulgación científica propondría una separación de los mismos, lo que podría determinar que el conocimiento se presenta como algo ajeno y externo a la sociedad, lo que ahonda la problemática de la no reciprocidad en el intercambio de conocimientos entre la sociedad y los investigadores. Al respecto Duque Quintero (2012) afirma que en la *divulgación* científica hay “una separación neta entre los productores del conocimiento y sus consumidores. Esto está relacionado con una visión unidireccional de dicha actividad, en la que la información fluye de individuos dotados hacia una masa carente de conocimiento” (p.37).

El hecho de informar da la idea de que los contenidos científicos van en una sola dirección y en sentido vertical, o sea, que los investigadores llevan conocimiento a la sociedad, esta situación se cuestiona en el entendido de que es limitada e incide negativamente en la comprensión de la relación entre conocimiento y sociedad. Por otra parte y de forma positiva, cuando se hace referencia al público en general se está mostrando un interés específico en dirigir los avances del conocimiento no solo a la comunidad de pares investigadores, sino a la sociedad en general. Precisamente Leitão, y Albagli (1997), en el libro *Popularización de la ciencia y la tecnología: una revisión de la literatura*, definen la popularización de la ciencia como “el uso de recursos y procesos técnicos para la comunicación de información científica y tecnológica para el público en general” (p. 18). Así mismo Lozano (2005) en su libro *Programas y experiencias en popularización de la ciencia y la tecnología*, señala lo que ocurre en una relación entre el conocimiento y la

sociedad cuando se sustenta en un modelo deficitario simple que se caracteriza por una dinámica de comunicación vertical y en una sola dirección

por una parte existe un conocimiento científico al que se concibe como un cuerpo de conocimiento certero y seguro sobre el mundo, al que solo tienen acceso unos pocos, y que, por otro lado, existe una población, (público lego) que no tienen acceso a este conocimiento. La labor de la popularización de la ciencia es, entonces, acercar estos conocimientos al público amplio. (p. 64)

Para Urquijo Morales (2013)

revisar la idea de que el conocimiento científico es llevado al público por medio de la divulgación, y considerar mejor que la función de la divulgación es acercar a la gente a información y discursos claves para que, sobre estos, hagan su propia exploración y construcción social del avance científico. (p. 59)

Se considera que las posiciones críticas en contra o a favor de la *divulgación* como un instrumento científico están también direccionadas a sus aportes para lograr que la sociedad pueda conocer y comprender los principios del funcionamiento del conocimiento y sus limitaciones, por esto, la simplificación de contenidos científicos resulta útil para propiciar la relación conocimiento-sociedad y para que la información pueda ser evaluada en cuanto su utilidad, sin desconocer que en la relación conocimiento-sociedad se asume que hay o puede haber un desconocimiento de los hallazgos de parte de los públicos.

Con base en lo tratado y para finalizar esta primera tendencia sobre la relación entre el conocimiento y la sociedad, se critica por contener una asimetría entre investigadores y sociedad. Un aspecto relevante que se debe precisar es que si bien la comunicación generalmente está en una sola dirección y el dispositivo va de los investigadores a la sociedad, también es cierto que se debe promover como una de las maneras de interacción entre el conocimiento y la sociedad.

### 1.1.2. Segunda tendencia. Cultura científica o sociedad del conocimiento.

Para abordar esta tendencia se pueden determinar dos maneras de tratarla: 1. en la que se relaciona la cultura como atributo referido al conocimiento, los valores, las actitudes y como la posibilidad de acceder a los contenidos del conocimiento y 2. en la que la cultura se entiende como un atributo de la sociedad para lograr la integración con el conocimiento. En ambas formas se argumentó que las prácticas sociales podían ser asumidas desde enfoques prácticos de la investigación, aunque esto se podría caracterizar por posturas acríticas en torno al conocimiento o por la posibilidad de que la sociedad incidiera y evaluara los procesos investigativos. En este marco, el concepto de *apropiación social del conocimiento* puede ser entendido desde la palabra articuladora **proceso** como un concepto calificado de social e intencionado y que

debe provocar una reflexión sobre el impacto que tiene en la sociedad. No se refiere a la comprensión y el uso que se hace de la CTI [la ciencia, la tecnología y la innovación] desde una recepción pasiva, sino como producto de un ejercicio interpretativo y unas prácticas reflexivas desde el ejercicio en el que hay una negociación permanente en las dinámicas sociales. (López Rivera, 2015, p. 79)

Desde la visión de que la cultura es un atributo de la sociedad, se sustenta que la relación con el conocimiento debe permitir una posición activa por parte de la sociedad en materia de apropiación social del conocimiento desde la formación de los sujetos para que asuman posturas activas desde las tradiciones, el vestuario, la comida, las prácticas y las creencias, pero también estén en disposición de responder a estímulos y circunstancias nuevas como las que aportan los avances científicos. Por lo que la *apropiación social* “es la introducción de representaciones, normas, valores y actitudes propias de las practicas científicas y tecnológicas (...) en el accionar humano cotidiano o usual (entendiendo por ello las prácticas educativas, agrícolas, deportivas, religiosas, sanitarias, alimenticias, etc.)” (Estébanez, 2014, p. 57). Por esto, se determina que se evidencia un interés en la inclusión del conocimiento en la cotidianidad de los sujetos que hacen parte de la sociedad, para que

estos puedan interactuar con los avances científicos y determinar sus grados de bienestar, comunicación, regulación y comprensión del entorno.

La *apropiación social del conocimiento* se articula en esta tendencia con la palabra **proceso** desde su relación con la cultura y con la sociedad, por cuanto se advierte que:

La apropiación social implica procesos más complejos que incluyen, por un lado, la difusión del conocimiento científico entre el público y, por otra, las estrategias que conducen a que éste pueda aprovechar plenamente los beneficios de la ciencia y la tecnología. No se trata entonces de un proceso exclusivamente informativo sino que incluye el desarrollo de las herramientas adecuadas para la integración de la ciencia y la tecnología a la vida de la sociedad.” (Hoyos, 2002, p. 53)

Entonces la sociedad del conocimiento está determinada por dos posibilidades. *La primera*, por la cultura científica que hace énfasis en los parámetros que se tienen en cuenta para lograr el acceso a los conocimientos científicos por medio de la difusión de los resultados de las investigaciones; aunque surgen algunas preguntas para la discusión: ¿cómo se ha realizado esa función? y ¿cómo se debe realizar para lograr la interacción conocimiento – sociedad? *La segunda*, es la propuesta de integrar el conocimiento a la práctica social, o sea, los usos que la sociedad puede hacer de los procesos investigativos como generadores de la integración.

En esta segunda tendencia, cultura científica o sociedad del conocimiento, se presenta un nuevo énfasis en el uso del conocimiento y en la integración de esta en la cotidianidad social. Por esto algunos autores se remiten no a la divulgación sino a otros conceptos como al de popularización de la ciencia, es así que Lozano (2005) sostiene que “la popularización empieza a ser asumida ya no solamente como una Cosa Buena, sino que se sustenta en torno a unas necesidades que abarcan los ámbitos de la vida social, cultural, política, económica y privada de los individuos” (p.67). En este sentido, agrega que

el énfasis ya no está puesto sobre los problemas de cómo “traducir” un conocimiento científico para que sea accesible a públicos amplios, sino sobre el individuo o los individuos que requieren un conocimiento científico, en el para qué se requiere este conocimiento científico y en cómo este conocimiento se relaciona con otros conocimientos y experiencias que ya poseen. (Lozano, 2005, p.70)

También autores como Quintero Quintero, Duque Quintero y Duque Quintero (2016), señalan que la popularización “es un escenario en el que se construyen sentidos para transformar realidades que están estrechamente ligadas con la idea de diálogo, ya que es a través de él, que se construye el sentido de los conocimientos” (p. 70).

Estas posturas tratadas en la *divulgación* y en la *popularización* generan elementos importantes en la caracterización del concepto de apropiación social del conocimiento porque permite plantear que los conocimientos no son transmitidos de forma vertical de los investigadores a la sociedad, sino que hay una relación bidireccional que propicia la aprehensión del conocimiento por la sociedad, y esto comporta que el uso y la inclusión de los conocimientos, que se convierten en productos de investigación, permitan a su vez, prácticas sociales.

### **1.1.3. Tercera tendencia. Participación o percepción social del conocimiento.**

El concepto de participación remite a diferentes posturas y significados, en este caso específico es necesario que este se enmarque en lo social y se asuma como una forma de *tomar parte en algo*, esto permite contar con diferentes acciones para ubicarse y actuar en diversos contextos como observar, conocer u opinar. Entonces, en la *apropiación social del conocimiento* la participación social puede darse durante la producción del conocimiento y esto muestra una relación activa de la sociedad en la generación de ese conocimiento.

Jaillier, Carmona y Suárez (2015) sostienen que

debe asumirse como concepto de apropiación social la construcción sociocultural fruto del proceso de comprensión e intervención en las relaciones sociales de objetos innovadores desde la lógica sociotécnica más amplia, construida a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento desde su quehacer cotidiano, sea profesional o sea como ser humano concreto. (p. 46)

En esta tercera tendencia se direcciona hacia la consideración de que la palabra articuladora *proceso*, cuenta con un elemento de interés que es la participación, lo que indica que se presentan iniciativas sociales, pero cuando se califica como activa, se presupone que su alcance permite que diferentes grupos sociales se involucren, se posicionen y se empoderen de la producción del conocimiento.

La particularidad del término participación social propicia ampliar el entorno donde se inscribe por la articulación entre los diferentes actores sociales como una condición para indicar que estos inciden en la producción del conocimiento, por lo que este espacio es entendido como territorio y cultura, a propósito Ramírez Sánchez (2013) considera que “la apropiación social del conocimiento ciertamente es un proceso complejo que supone una articulación de conocimientos y actores sociales. Articulación que implica además la producción, transferencia e intercambio de conocimientos para lograr con éxito el proceso que ésta implica.” (p.3).

Si bien hasta ahora se ha precisado el concepto de *apropiación social del conocimiento* a partir de entenderlo como *proceso*, es interesante la propuesta establecida en el documento *Política pública en apropiación social de la ciencia y la tecnología en los países signatarios de la Organización del Convenio Andrés Bello* (2008), que la considera no como un *proceso*, sino como la agrupación de *procesos*, veamos:

la apropiación social de la ciencia y la tecnología se entiende como el conjunto de procesos por medio de los cuales los ciudadanos y las ciudadanas acceden y participan en el desarrollo cooperativo del conocimiento científico y tecnológico hacen propios los conocimientos

científicos y tecnológicos e innovativos para actuar como sujetos activos primarios de su creación, agentes de construcción de cultura científica, y para generar aprendizajes sociales, promover el interés por la alfabetización y la cultura científica y tecnológica, fomentar la inclusión social y la participación ciudadana y comunitaria, identificar y solucionar los problemas cotidianos de las comunidades, contribuir a disminuir la inequidad y la pobreza, propiciar el mejoramiento de la calidad de vida, y aumentar su capacidad de convivencia y de paz.” (Convenio Andres Bello, 2008, p.3)

Es interesante presentar la denominación de *procesos* como la posibilidad de hablar de un conjunto que implica la asociación de diferentes elementos. En todo caso, si el concepto de *apropiación social del conocimiento* se entiende como un *proceso* o como un grupo de *procesos*, esto permite que sea reconocido como un concepto que puede ser abordado de diferentes maneras en los diversos discursos. Entre estos la indicación de que los sujetos deben acceder y participar en el desarrollo del conocimiento, entendiendo por desarrollo, la ejecución en todas las etapas de la investigación. También que los sujetos consideran como propios los conocimientos para poder actuar en su construcción, generar aprendizajes y promover el tratamiento de distintas problemáticas sociales de sus comunidades.

Se han abordado la primera sección que contiene las tres tendencias desde la palabra articuladora proceso y a continuación se tratará la segunda sección que consiste en la ubicación de las palabras que componen el concepto de *apropiación social del conocimiento*.

## **1.2. Segunda sección. Acepciones sobre los componentes del concepto apropiación social del conocimiento.**

Para el concepto *apropiación social del conocimiento* se reconoce que es posible que exista un indistinto tratamiento desde la literatura y la práctica que se ha realizado del concepto, por lo que una tarea en esta investigación es presentar de forma argumentativa los componentes que lo conforman para mostrar que la unión de los términos puede ser sustentada desde el énfasis en uno o algunos de estos. Lo primero es reconocer que hay

diferentes acepciones para nombrar la relación conocimiento-sociedad en la literatura y en la prácticas de los sujetos, por lo que se cuenta con referencias sobre *apropiación social del conocimiento*, *apropiación social de la ciencia*, *apropiación social de la ciencia y la tecnología*, y *apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación*, pero estas formas de enunciar el concepto no están mediadas por diferencias teóricas o de práctica, los sujetos enuncian según su consideración. Específicamente en Colombia, la institucionalidad determinó que el sistema de investigación cuenta con productos de apropiación social del conocimiento, por lo que con base en este presupuesto se realizó el estudio de cada uno de los componentes del concepto de *apropiación social del conocimiento* esto es: «apropiación», «social» y «conocimiento», con el interés de aportar al concepto y a las diferentes formas de decirlo y entenderlo.

### **1.2.1. «Apropiación»**

El término *apropiación* implica conceptos como el de adueñarse, el de pertenencia de forma exclusiva a algo y el de uso. En este último caso, el uso permite la posibilidad de no mencionarse la propiedad en sentido estricto y le resta la carga de exclusividad que esta implica lo que da una apertura al conocimiento para provecho y beneficio de la sociedad. Si bien es cierto que en el lenguaje jurídico el término propiedad comporta todos los bienes que están sujetos de ser apropiados, la diferencia que subyace sobre la *apropiación* en materia de conocimiento es notoria debido a que si el conocimiento es para la sociedad y se entiende que puede ser usado y apropiado sin cumplir con los parámetros normativos que la apropiación jurídica comporta.

Entonces, una de las posibles maneras de indicar y apoyar el sentido de la palabra *apropiación* en materia de conocimiento es que se restrinja a la palabra **uso** como una forma de proponer el empleo libre del conocimiento. A propósito Jaillier, Carmona y Suárez (2015) en relación con el concepto de *apropiación* presentan dos formas distintas de entenderlo, por un lado, como propiedad y por el otro lado, como uso.

Etimológicamente proviene del latín *appropriare*, que es la acción de convertir algo en propiedad, de hacer que algo se vuelva propio, suyo. En sí, la noción de origen se compone de dos lógicas: la de apropiarse de algo desde la perspectiva de darle un uso, una utilidad, y la lógica de volverlo propio, individualizarlo o personalizarlo. (p.44)

Barrio Alonso (2008) ahonda al respecto al calificar dos de las diferentes acepciones de *apropiación*. La primera la presenta como referencia a “un cambio de propietario” y la segunda a “adecuar algo a una cosa” (p. 214). En la primera se supone que hay un conocimiento ajeno a la sociedad que debe ser apropiado por esta, mientras que en la segunda, se indica que se operó un cambio en la manera de entender el conocimiento, y este no es ajeno a la sociedad, no es que exista un cambio de propietario, sino a que hay una relación y una articulación entre el conocimiento y la sociedad en proceso de construcción.

Lozano Borda y Maldonado (2010) consideran que “Apropiación no es enajenación” (p. 22). Esta determinación deja por fuera la forma de entender la *apropiación* como propiedad o como cambio de propietario y propone que esta “no es una recepción pasiva; involucra siempre un ejercicio interpretativo y el desarrollo de unas prácticas reflexivas” (p.22). Lo que muestra la necesidad de una acción o actividad por parte del sujeto que apropia, o sea, que los sujetos sean participativos y activos en los procesos de investigación y que se les permita apropiarse de forma libre y consciente.

### **1.2.2. «Social»**

El término *social*, aunque es amplio, se le sustenta como perteneciente o relativo a la sociedad o como las relaciones que se dan en una comunidad, también se le asocia a lo público o a las problemáticas de los grupos sociales. El hecho es que aquí no se pretende poner límites al concepto, pues lo que interesa es entenderlo como una característica que acompaña la *apropiación del conocimiento*, por lo que se exige que la apropiación sea *social* y esto representa relaciones entre los sujetos.

En este sentido Estébanez (2014) considera que

La calificación de "social" a un *acto de apropiación* agregaría una nota particular a estas dos definiciones a partir de la identificación del sujeto del acto: se trata entonces de un sujeto colectivo, distinto al que lleva adelante un acto individual de apropiación. (p. 54)

La distinción de *social* se contrapone a lo individual, no está asociado a intereses privados y particulares, es colectivo porque se relaciona a que el grupo interesado tiene intereses comunes y "la apropiación social consiste en la inclusión de las demandas ciudadanas..." (Estébanez, 2014, p. 66). Así, lo *social* como característica que acompaña la apropiación, denota que deben atenderse demandas relativas a las necesidades de la sociedad para su beneficio común. Por lo que es posible determinar que el conocimiento como práctica es un proceso social con diferentes interacciones entre los sujetos lo que puede verse intervenido por las diferencias, esto permite mostrar que no existe un único método que agrupe todas las posibilidades que se abren en las interacciones y en el proceso colectivo que comporta lo *social*.

En Colombia la *Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento* (2010) sostiene que "las actividades científicas, tecnológicas y de innovación son prácticas sociales, lo que implica que son un asunto que le concierne y en el que participa, activa o pasivamente, la sociedad en su conjunto" (Colciencias, 2010, p.7). Se propone la participación de la sociedad en las actividades de conocimiento que son vistas como prácticas sociales y que hacen parte de la cultura y el diario vivir de las comunidades; o sea, cuando entran a la cultura y se asumen como tradiciones por ser el resultado del ingreso de nuevas relaciones y conocimientos que son fortalecidos con la interacción entre diferentes grupos sociales.

Entonces, la apropiación tiene el carácter de ser *social* y esto le impone la posibilidad de que el conocimiento y la sociedad interaccionen en los procesos investigativos, además los sujetos en sus relaciones generan vínculos y realizan acciones de participación que permiten que el uso se lleve a cabo en su vida cotidiana. De este modo, se da por hecho que es una construcción social, pero se requiere analizar el papel de la institucionalidad en esa construcción y el cómo los sujetos pueden participar activamente.

### 1.2.3. «Conocimiento»

Cuando nos referimos al *conocimiento* nos ubicamos en el plano de las disciplinas, en este sentido podemos entender que el conocimiento comporta límites precisos para llegar a conocer, “todo conocimiento deriva de trazar una raya que separa dos espacios o realidades que así pueden ser comparados. Y a la medida que se van trazando nuevas rayas las posibilidades de contraste y comparación se multiplican” (Giner de San Julian, Lamo de Espinosa, y Torres, 1998, p. 143).

Es posible determinar que en *la apropiación social del conocimiento* hay una posibilidad de relacionamiento mediante lo inter y lo transdisciplinario para articular las distintas disciplinas, lo que posibilita la unidad de saberes para la generación de *conocimiento*, a propósito Núñez Jover (2010) considera que se hace necesario “una comprensión más unitaria del conocimiento, reuniendo a las ciencias naturales, sociales, ingenierías, humanidades..., al conocimiento tradicional y al conocimiento científico” (p.85).

Por lo que no se podría plantear que el *conocimiento* es mediado por la articulación que se puede presentar debido a las valoraciones de los sujetos, las cuales inciden en la percepción sobre el concepto y responderían a las posiciones que podrán asumirse frente al *conocimiento*, en este sentido Daza y Arboleda (2007) explicitan que hay diferentes conocimientos que pueden “generar valoraciones positivas o negativas” (p.121).

Gasparri (2012) propone que

la pertenencia a la dinámica cultural, obliga a dejar de pensar la apropiación pública del conocimiento científico desde una mirada democratizadora del conocimiento basada en el déficit cognitivo, es decir, a partir de identificar que hay algo – conocimiento científico – que está en un lugar particular, que es de unos pocos y que debemos obtener y repartir públicamente, en lugar de contemplar los intereses de los actores, las transformaciones de la ciencia que se producen en el encuentro del conocimiento científico con otras formas del conocimiento.” (p. 48)

Luego de estudiar los componentes del concepto de *apropiación social del conocimiento*, esto es, «apropiación», «social» y «conocimiento», se evidencia que las diferencias entre las palabras y su relación en el concepto no genera inconvenientes al determinarlo ya que está presente la interacción de la sociedad en los procesos de investigación, pero se llama la atención en el sentido de que el conocimiento puede ser sustentado desde cada disciplina que interviene en ese conocimiento por lo que puede comportar aplicaciones diferentes de los componentes, esto muestra que es un concepto en construcción permanente orientado por el saber y la práctica que lo sustenta, por lo que es importante contar con estudios inter y transdisciplinarios que permita a los sujetos la relación con el concepto.

Para finalizar este capítulo de la caracterización del concepto de *apropiación social del conocimiento* a partir de la palabra articuladora **proceso**, las tres tendencias y los componentes del concepto se considera que:

- Las distintas dimensiones presentadas en este escrito sobre la *apropiación social del conocimiento* muestran la complejidad del concepto, lo que posibilita que pueda ser entendido desde diferentes perspectivas teóricas y prácticas enmarcadas en la integración con lo *social*.
- Uno de los hallazgos importantes de los diferentes conceptos trabajados sobre *apropiación social del conocimiento* es la posibilidad de relacionarlos en un **proceso** o conjunto de **procesos** que permite la sucesión de etapas. Los autores generaron significados desde diferentes formas de ver y de decir el concepto, pero el lugar común en las definiciones estuvo dado en la determinación de considerar que es un proceso.
- La diversidad de significados del concepto de *apropiación social del conocimiento* muestran la variedad de posibilidades de interpretación que hay en el proceso

investigativo para determinar el cómo del relacionamiento del conocimiento y la sociedad. Esto implica la posibilidad de que en un plano horizontal se ponga en duda el plano vertical que ha sido tradicional en la cultura de la investigación.

- Hay diferentes niveles en la relación de la sociedad con el conocimiento, pero esto no implica algún tipo de jerarquía. Un primer nivel es la identificación por parte de la sociedad sobre lo que se investiga, un segundo nivel es el uso y la inclusión del conocimiento en la cotidianidad de los sujetos, y un tercer nivel es la participación activa de la sociedad durante todo el proceso de investigación.
- El calificativo de *social* al concepto de *apropiación del conocimiento* supone la necesidad de relacionar la investigación y la sociedad, y se enlaza con lo público, con la idea de lo colectivo y la apuesta de un grupo con intereses comunes para que la construcción del conocimiento sea con, para y desde las diversas comunidades.
- Se precisa en que el «conocimiento» como uno de los componentes del concepto *apropiación social del conocimiento*, es delimitable por cada disciplina desde su saber, desde sus principios y desde su epistemología. Esto es una oportunidad para que desde el saber y la práctica de la investigación jurídica se pueda construir entre los investigadores y las comunidades que participan en los procesos investigativos, lo que entenderán como *apropiación social del conocimiento*.
- El concepto de *apropiación social del conocimiento* ha sido reconocido institucionalmente pero su diversidad ha sido tratada por diferentes autores que han trabajado el concepto, incluso por fuera de la institucionalidad. Y esto muestra cómo los sujetos desde sus discursos son dinámicos en la tarea de dudar, deconstruir y construir el concepto.

Después de presentadas las consideraciones anteriores se reconocen las diferentes dimensiones del concepto de *apropiación social del conocimiento* a partir de la palabra *proceso*, entendido como acción de ir hacia adelante o conjunto de etapas sucesivas para lograr un fin, lo que permite avanzar en la comprensión de una de las categorías centrales de la investigación que era la caracterización del concepto y da paso al segundo capítulo en el que se describen los enfoques teóricos e investigativos sustentados por los investigadores en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia entre 2010-2016 para reconocer en estos la interacción entre conocimiento jurídico-sociedad.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### **2. Enfoques teóricos e investigativos sustentados en las investigaciones del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia entre 2010-2016.**

En este capítulo se describen los enfoques teóricos y de investigación que han sido sustentados en los proyectos de investigación de los profesores y estudiantes en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia entre 2010-2016 con el propósito de presentar los conceptos, los referentes teóricos y los marcos metodológicos e investigativos y con el interés de reconocer cómo se ha realizado el acercamiento de las investigaciones con la sociedad.

Para el desarrollo de este capítulo se construyeron tres secciones:

*En la primera*, se parte del marco para la investigación en el programa de Derecho que consiste en la aproximación a las directrices institucionales para la propuesta y desarrollo de las investigaciones, desde las directrices de la Universidad de Antioquia y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

*En la segunda*, se describen los enfoques teóricos e investigativos por medio de dos momentos:

**1. En el primer momento** se implementó la técnica de revisión documental para: (a). el acercamiento a la documentación sobre las directrices institucionales para la propuesta y desarrollo de las investigaciones en el Programa de Derecho y (b). para el estudio de los proyectos de investigación de profesores y estudiantes que permitieran la descripción de los enfoques teóricos e investigativos. Estos proyectos fueron fuentes de información secundaria que según Galeano Marín (2004b) son aquellas fuentes escritas también conocidas como "otras versiones", donde se incluyen "monografías, informes de investigaciones, biografías, cartografías, memorias de personajes, y obras generales sobre la

región o el grupo que se investiga”(p.120). Para el rastreo de estos proyectos de investigación se solicitó al Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia los datos básicos de los proyectos inscritos en el Sistema Universitario de Investigación por profesores y estudiantes del Programa de Derecho entre los años 2010 - 2016. Luego se elaboró un inventario de los proyectos que fue construido teniendo en cuenta el título y las preguntas de investigación con el fin de seleccionar las temáticas cercanas al saber jurídico; y en los proyectos de los estudiantes se tuvo en cuenta aquellos que estuvieran matriculados en el Programa de Derecho. Conforme a lo anterior se seleccionaron 48 proyectos de los profesores y 38 de los estudiantes del Programa de Derecho, seccional Medellín. Con los proyectos seleccionados se realizó su lectura y se elaboraron memos analíticos para rastrear los *enfoques teóricos* sustentados en el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, el objetivo general y el marco teórico o referente conceptual; estos enfoques se clasificaron de la siguiente manera: Constitución Política de Colombia, Jurisprudencia, disposiciones normativas y autores; y los *enfoques investigativos* identificados en el apartado de la metodología y en su relación con los *enfoques teóricos*, las estrategias y las técnicas de investigación sustentadas.

**2. En el segundo momento** se aplicó la técnica de la entrevista semiestructurada a nueve de los profesores investigadores con el interés de profundizar sobre los *enfoques teóricos e investigativos* de sus proyectos de investigación y su percepción sobre el concepto y la práctica de la apropiación social del conocimiento en sus procesos investigativos, teniendo en cuenta que estos habían participado en dos o más investigaciones y que tenían vínculo vigente con la Universidad de Antioquia al momento de la aplicación de la entrevista.

*En la tercera*, se finaliza el capítulo con la presentación de las propuestas presentadas en los proyectos de investigación por los profesores investigadores que propenden por promover un acercamiento de las investigaciones con la sociedad desde los *enfoques teóricos e investigativos*.

Con la explicación del qué y del cómo dada en los párrafos anteriores, se procede a describir cada una de las tres secciones en que fue planteado este capítulo:

### **2.1. Primera sección. Directrices institucionales para la propuesta y desarrollo de las investigaciones en el programa de derecho.**

Para describir los enfoques teóricos e investigativos sustentados por los investigadores del Programa de Derecho es necesario ubicarlos institucionalmente desde la investigación en la Universidad de Antioquia y en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para indicar una aproximación a las directrices generales para la propuesta y el desarrollo de las investigaciones entre los años 2010 y 2016. Para presentar el marco institucional en materia de procesos investigativos se tomaron los diferentes tipos de convocatorias y fondos de la Universidad de Antioquia a través del Comité para el Desarrollo de la Investigación – CODI– y, posteriormente, se hace referencia específica a las convocatorias y los apoyos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

#### **2.1.1. Directrices desde la Universidad de Antioquia.**

Corresponde a las convocatorias para financiar proyectos de investigación y al fondo especial para fomentar proyectos para apoyar las iniciativas de profesores recién vinculados o que se reintegran tras la finalización de sus estudios doctorales. De estas convocatorias se dará cuenta a continuación.

#### **Convocatorias de proyectos de investigación de menor cuantía**

Este tipo de convocatorias se realizaron entre los años 2010 y 2011 y estaban dirigidas para profesores de tiempo completo, medio tiempo y ocasionales con el propósito de apoyar proyectos de investigación de un programa, agenda o línea de investigación previamente establecida. Para estas convocatorias se establecieron como compromisos obligatorios la publicación de un artículo en revista científica como producto de nuevo conocimiento y la publicación de un artículo en revista no científica o conferencia como producto de divulgación. Adicionalmente, se solicitaba elegir uno de los siguientes productos como

compromisos opcionales derivados de la investigación: artículo en revista, libro o capítulo de libro, obras artísticas, resultados protegibles o secretos industriales, seminario, taller, proyecto de investigación, propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica, intercambios de científicos, asesoría científica o tecnológica, pasantías de investigación o programas de formación para investigadores en el exterior, participación con ponencia en evento académico nacional o internacional, organización de un evento académico con la participación de otros investigadores nacionales o internacionales, u otro compromiso similar a los anteriores.

Para la convocatoria de 2011 se propusieron nuevas posibilidades de productos opcionales y adicionales a los de la convocatoria anterior: proyecto de investigación presentado a una entidad o convocatoria externa, proyecto de extensión presentado a la Universidad o a una entidad externa y un programa de un curso para pregrado que pudiera ser ofrecido a un departamento académico de la Universidad.

#### **Convocatorias de proyectos de investigación de mediana cuantía**

Estas convocatorias se realizaron en los años 2010 y 2011 y fueron dirigidas a profesores de tiempo completo, medio tiempo y ocasionales, y tenían como objetivo apoyar proyectos de investigación formulados por los profesores que fueran directores de trabajos de investigación en maestría o doctorado.

En estas convocatorias los compromisos obligatorios y opcionales fueron los mismos que se indicaron para las Convocatorias de proyectos de investigación de menor cuantía, con una particularidad, y es que como vinculaban un estudiante de maestría o doctorado debían asumir como compromiso obligatorio y adicional, un producto de nuevo conocimiento de autoría o en coautoría con el estudiante.

#### **Convocatorias de proyectos de investigación CODI-Regionalización**

Estas convocatorias estuvieron vigentes entre los años 2010 y 2013 su objetivo era apoyar proyectos de investigación con problemáticas locales de las regiones donde la

universidad hacía presencia y consolidar la capacidad investigativa en las sedes y seccionales. En el año 2010 esta convocatoria estuvo dirigida a profesores y estudiantes relacionados con las actividades académicas de las distintas seccionales de la Universidad. Entre el 2011 y 2013 la convocatoria dejó de dirigirse a los estudiantes y se amplió la participación del profesorado de tiempo completo o medio tiempo, ocasionales, en periodo de prueba y a los profesores de cátedra respaldados por grupos de investigación. Se requerían cumplir con compromisos obligatorios y compromisos opcionales. Los compromisos de obligatorio cumplimiento fueron la publicación de un artículo en revista científica como producto de nuevo conocimiento y la posibilidad de elegir un producto de divulgación. En este último caso, se podía seleccionar alguna de las siguientes modalidades: seminario, curso, taller o artículo en revista de divulgación de impacto en la región. Además, se debía dejar constancia expresa de la asociación del producto con la seccional en la que se ejecutó la investigación. Los compromisos opcionales podían ser un artículo en revista nacional, artículo en revista internacional, capítulo de libro, obras artísticas, resultados protegibles o secretos industriales, seminario, taller, proyecto de investigación, propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica, intercambio de científicos, asesoría científica o tecnológica, pasantías de investigación en el exterior y programas de formación para investigadores.

### **Convocatoria programática Área ciencias sociales, humanidades y artes**

Como parte de los cambios realizados en el Sistema Universitario de Investigación de la Universidad de Antioquia y como producto del proceso de autoevaluación se identificó la falta de reconocimiento de las especificidades de la investigación en las diferentes áreas en que está dividido el conocimiento de la Universidad: Área de ciencias sociales, humanidades y artes; Área ciencias médicas y de la salud; Área ingeniería y tecnología, y Área de ciencias exactas y naturales. Se promovieron diferentes estrategias para el desarrollo de cada Área y a partir del año 2012 se realizó la apertura a una nueva modalidad de convocatorias.

De acuerdo a lo anterior, las convocatorias en las que participa el Programa de Derecho son las programáticas del Área de ciencias sociales, humanidades y artes, las cuales se han abierto anualmente entre 2012 y 2016 con el propósito de fortalecer el Área y ofrecer apoyo financiero a proyectos de investigación propuestos por profesores de planta, ocasionales o en período de prueba que estén encaminados a la formación de estudiantes de pregrado y posgrado. Se resalta que en la convocatoria de 2016 se abrió la posibilidad para que los profesores de cátedra se presentaran como investigadores principales, siempre y cuando contaran con el respaldo de un profesor de carrera.

Los compromisos mínimos de estas convocatorias consistieron en la publicación de un artículo en revista científica como producto de nuevo conocimiento. En la convocatoria de 2012 se agregó otro compromiso que consistía en formular un proyecto de investigación. De forma adicional en las convocatorias de 2012 y 2013 se solicitaron *productos de divulgación* que fueron definidos como “productos relacionados con las actividades de divulgación de la investigación, tendientes a la apropiación social del conocimiento”. Y a partir del 2014 este tipo de *productos de divulgación* fueron reemplazados en su nominación como *productos de apropiación social de conocimiento* pero continuaron siendo definidos como “productos de divulgación tendiente a la apropiación social del conocimiento”. Los productos reconocidos en esta categoría fueron: artículos de divulgación, artículos para revistas comerciales o para revistas no científicas de circulación nacional y/o internacional, diseñar y hacer cursos de extensión, presentar ponencias y/o posters en eventos, nacionales y/o internacionales de carácter no científico; realizar o participar en programas audiovisuales para público en general, elaborar, editar y publicar cartillas para el servicio de la comunidad y aquellas que fueran asimilables para cumplir el fin propuesto, entre otros.

### **Convocatorias temáticas**

Estas convocatorias se ofrecieron entre los años 2010 y 2014 y fueron dirigidas a profesores de tiempo completo o medio tiempo de planta, ocasionales o en periodo de prueba, y a diferencia de las mencionadas anteriormente, se sugerían las temáticas sobre las

cuales debían girar los proyectos con el propósito de abordar temas y problemas prioritarios para el desarrollo de la región y el país. Se solicitaban como compromisos obligatorios, un artículo en revista indexada como producto de nuevo conocimiento y un producto de divulgación sobre los resultados de la investigación, en este último caso podría ser del tipo conferencia, seminario, curso, taller o artículo en revista de divulgación. También se solicitaban compromisos opcionales, con una particularidad y es que se debía elegir uno adicional como obligatorio: artículo, libros o capítulos de libros, obras artísticas, resultados protegibles o secretos industriales, seminario, taller, proyecto de investigación, propuesta de convenio de cooperación científica o tecnológica.

Se precisa que en las convocatorias del 2014 se presentó una modalidad de convocatoria de proyectos de investigación CODI temática – Regionalización, cuyo objeto era el tratamiento de temas prioritarios en las regiones donde la Universidad de Antioquia tenía sedes. En esta no se solicitaron compromisos opcionales, solo compromisos obligatorios que eran iguales a los tratados en la convocatoria regular y se agregó como producto, la formación de estudiantes de pregrado-posgrado y la formulación de un proyecto de investigación que diera continuidad a la temática de investigación. Adicionalmente, se abrió la posibilidad de que los profesores de cátedra que surtían en las sedes regionales participaran como coinvestigadores.

### **Fondo de apoyo al primer proyecto de profesores**

En el año 2012 la Universidad de Antioquia creó el fondo de apoyo al primer proyecto de profesores cuyo objetivo es “brindar condiciones para el ejercicio de la investigación por parte de los profesores que recién se vinculan a la Universidad o que concluyen sus estudios de doctorado” (CODI, 2012, p.1). Su convocatoria es permanente. Los proyectos presentados requieren del aval del Comité Técnico de Investigación de la respectiva dependencia y son enviados para evaluación de dos pares. Los compromisos obligatorios son: la presentación de un proyecto de investigación para ser financiado por una entidad externa, un artículo producto de la investigación publicado en revista de divulgación, la formación de estudiantes en pregrado o maestría y como compromisos opcionales: escoger

entre un artículo en revista, libro o capítulo de libro resultado de investigación, participar con ponencia en evento académico nacional o internacional, organizar evento académico, u otro compromiso similar a los anteriores que proponga el investigador principal.

### **Proyectos sin financiación del Sistema Universitario de Investigación**

La Universidad de Antioquia autoriza para que sus profesores investigadores ingresen al sistema de investigación proyectos que no reciben recursos frescos por parte del Sistema Universitario de Investigación, SUI, y disponen de horas para esta actividad en sus planes de trabajo. Estos proyectos requieren de su registro en el Sistema de Información de Investigación Universitaria -SIIU- para que el CODI elabore el acta de registro y la dependencia elabore el acta de inicio. Los requisitos de este tipo de proyectos son los mismos de la convocatoria programática vigente en el área donde se presenta el proyecto, es decir, la del Área de ciencias sociales, humanidades y artes. Los compromisos mínimos son: la formulación de un proyecto, la publicación de un artículo en revista científica como producto de nuevo conocimiento, la formación de un estudiante y la presentación de productos de divulgación tendientes a la apropiación social del conocimiento como: artículos de divulgación, cursos de extensión, cartillas, ponencias en eventos, posters, literatura de circulación restringida, textos, seminarios o conferencias.

Una situación favorable en materia de financiación de los proyectos se presenta en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y es que ante la imposibilidad de que los investigadores cuenten con recursos frescos por no presentarse o por no ser elegidos en alguna de las convocatorias de la Universidad, la Facultad otorga una cofinanciación a los proyectos de sus profesores que no estén en el marco de ninguna de las convocatorias de la Universidad. Un aspecto general para todas las convocatorias de la Universidad y las que son apoyadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, es que se exigen unos requisitos mínimos para presentar el proyecto, estos lineamientos son los propios del protocolo de investigación, o sea: título, planteamiento del problema, objetivos, justificación, marco teórico, metodología, resultados esperados, cronograma, estrategias de comunicación, compromisos obligatorios, compromisos opcionales, componente ético,

funciones de los estudiantes, presupuesto y bibliografía. Otra particularidad que se identificó es que han sido principalmente dirigidas a profesores vinculados y ocasionales, ya que solo en una de regionalización y en otra programática se permitió que el investigador principal fuera estudiante o profesor de cátedra.

### **2.1.2. Directrices desde la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.**

Después de estudiar las convocatorias para proyectos de investigación de la Universidad de Antioquia, se presentan las convocatorias en las que pueden participar estudiantes del Programa de Derecho que concursan por financiación para sus proyectos en la Facultad. No obstante, es diferente en el caso del apoyo a los profesores ya que estos deben inscribir sus proyectos en el sistema universitario mediante la modalidad "proyectos sin financiación".

#### **Convocatoria para proyectos de investigación presentados por estudiantes de pregrado.**

Estas convocatorias se han realizado de forma continua entre los años 2010 y 2016, debido a que la formación en investigación desde el pregrado ha sido de interés para la Facultad, mediante estas convocatorias se ha pretendido motivar a los estudiantes del pregrado de Derecho interesados en presentar sus proyectos de investigación y así recibir apoyo financiero para su ejecución. Son con temática abierta y uno de los compromisos de obligatorio cumplimiento es un artículo académico producto de la investigación, pero este compromiso ha tenido los siguientes cambios: entre las convocatorias de 2010 a 2013 debía publicarse en revista indexada; en 2014 la publicación podría ser en cualquier revista de circulación nacional y entre 2015-2016 bastaba con presentar el artículo ante un evaluador designado por el Comité Técnico de Investigación de la Facultad para dar por cumplido el compromiso. Además el compromiso obligatorio de la divulgación de los resultados de la investigación a la comunidad universitaria.

### **Convocatoria para proyectos de investigación producto de la participación en alguna de las prácticas curriculares.**

Desde la Facultad se ha asumido que las prácticas curriculares son un espacio abierto en el que se pueden apoyar diferentes propuestas de investigación de los estudiantes que surjan de su participación en alguna de las prácticas, lo que se dirige a la articulación de las misiones de investigación y extensión de la Universidad. Estas convocatorias iniciaron entre el 2012 y 2013 de forma anual y entre 2014 y 2016 han sido semestrales. Los compromisos obligatorios son: artículo publicado en revista indexada para el 2012, artículo aprobado para publicación en una revista académica de circulación nacional para 2013 y 2014, artículo aprobado por evaluador designado por el Comité Técnico de Investigación de la Facultad para el 2015 y 2016, y divulgación de resultados a la comunidad universitaria.

### **Convocatoria para apoyar propuestas de trabajos de grado**

Entre los años 2015 y 2016 se publicaron las convocatorias para apoyar propuestas de trabajos de grado presentadas por estudiantes de los pregrados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, esta es una decisión administrativa de la Facultad toda vez desde el año 2013 el CODI consideró que era responsabilidad de cada unidad académica el diseño y la ejecución de convocatorias para apoyar los procesos de investigación desarrollados por los estudiantes de pregrado. Durante esos años los elementos de la propuesta de investigación fueron establecidos con base en los acuerdos de trabajo de grado de cada pregrado, en el caso del Programa de Derecho las modalidades fueron la presentación de una propuesta de monografía o de un proyecto de investigación. Se establecieron como compromisos obligatorios la entrega del informe final de la investigación o monografía con las evaluaciones aprobatorias del mismo y la divulgación de los resultados del trabajo de grado a la comunidad universitaria.

En el marco para el desarrollo de la investigación de la Universidad de Antioquia a partir de las directrices dadas en la Universidad y en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, se logró definir que los proyectos de investigación deben cumplir con unos requisitos que

están enmarcados en el protocolo de investigación. Los contenidos son iguales para todos los proyectos.

Después de presentar el marco institucional de la investigación en materia de convocatorias de investigación, se presenta a continuación la segunda sección que contiene la descripción de los *enfoques teóricos* y de *investigación* en los procesos investigativos a partir de lo sustentado por los investigadores en sus proyectos de investigación entre 2010-2016 y la descripción de las entrevistas semiestructuradas a nueve profesores.

## **2.2. Segunda sección. Descripción de enfoques teóricos e investigativos por medio de proyectos de investigación.**

Se procede a la descripción de los *enfoques teóricos* y de *investigación* de forma general y, posteriormente, a los sustentados específicamente por los investigadores en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia entre 2010 y 2016.

### **De forma general:**

Cuando se determina examinar los procesos investigativos, los proyectos de investigación son una de las fuentes principales. En esta investigación se enfoca la descripción del *enfoque teórico* enfatizando en el marco teórico o referente conceptual en los que los investigadores sustentan la perspectiva teórica, los conceptos y el estado del arte o estado de la cuestión de sus investigaciones y estos aspectos son relacionados de manera directa con el planteamiento del problema, la pregunta de investigación y los objetivos. El investigador sustenta su enfoque teórico, que para Hernández, Fernández, y Baptista (2010) "...proporciona una visión de dónde se sitúa el planteamiento propuesto dentro del campo de conocimiento en el cual nos "moveremos"...Asimismo, nos puede proporcionar ideas nuevas y nos es útil para compartir los descubrimientos recientes de otros investigadores" (p.52). Por lo que el investigador en la sustentación de su enfoque teórico en el marco teórico o referente conceptual se acompaña de diversos autores. En la investigación jurídica

independientemente del enfoque teórico, también son utilizadas otras fuentes como lo son la Constitución Política, la jurisprudencia de las altas Cortes y las disposiciones normativas.

En el *enfoque investigativo* el investigador se concentra en la construcción de la metodología de la investigación que utilizarán durante la ejecución de su proyecto. Por esto, el investigador puede sustentar como posibles formas de aproximarse a la realidad un tipo de investigación *cuantitativo* o *cualitativo* o *mixto*. Estos enfoques pueden compartir *estrategias, técnicas* o *instrumentos* de investigación, pero tienen características propias que pueden ser enmarcadas en distintas corrientes de pensamiento o enfoques teóricos, tal y como las presentadas por Hernández Sampieri et al., (2010), quienes ubican diferentes *enfoques teóricos* que pueden orientar la selección del *enfoque investigativo*, tales como: el empirismo, el materialismo dialéctico, el positivismo, neopositivismo y pospositivismo, la fenomenología, el estructuralismo, el constructivismo, el naturalismo, el interpretativismo.

Los *enfoques investigativos* conservan algunos puntos en común, sus características diferentes se deben a que son sustentados por los investigadores y esto indica la diversidad de posibilidades con las que cuenta un investigador en los procesos investigativos y que puede ser analizado de la siguiente manera:

Con el tipo *de investigación cuantitativo* se busca cuantificar a partir de datos precisos y comparables para explicar y predecir una realidad, este enfoque permite que a partir de datos se formulen leyes y teorías, que a su vez, tienen la factibilidad de ser comprobadas, se fundamenta en la medición por lo que el uso de procedimientos estandarizados resulta relevante porque posibilita la observación de los fenómenos estudiados. En este tipo de investigación se considera de acuerdo con Hernández et al., (2010) que “los fenómenos que se observan y/o miden no deben ser afectados por el investigador” (p. 5), por lo que es importante procurar la objetividad y la separación o neutralidad del investigador frente a la realidad estudiada. Se debe tener en cuenta que debido a que uno de los aspectos centrales es la medición para su posterior verificación, el análisis de datos se hace a través de métodos estadísticos, para “determinar conceptos empíricos medibles para ser operados

desde el método estadístico utilizando como técnicas de recolección de información la encuesta y/o la entrevista, y como instrumento de registro de la información, el cuestionario” (Martínez Monsalve, 2011, p. 38), lo que le permite establecer variables susceptibles de verificación.

Con el tipo *de investigación cualitativo* se pretende profundizar en el entendimiento de la realidad investigada mediante la interpretación y la comprensión de la misma. Se caracteriza por el uso de la reflexión como vínculo entre el investigador y los participantes, por lo que “el investigador se introduce en las experiencias de los participantes y construye el conocimiento, siempre consciente de que es parte del fenómeno estudiado.” (Hernández et al., 2010, p. 9). Este tipo investigativo posibilita que la realidad sea construida por los distintos participantes, y el investigador se asume como parte de esa realidad, siendo cercano a los contextos y a los puntos de vista de los diferentes actores. Para el abordaje de este tipo de investigación se puede considerar lo señalado por la profesora Galeano (2004a) quien indica que en este se da la articulación de “enfoques metodológicos; fundamentación epistemológica, ética, metodológica, disciplinar, y ontológica, estrategias y modalidades de investigación; procedimientos metodológicos, técnicas de recolección, sistematización, registro, y análisis de información; estrategias de validez y confiabilidad y formas de presentación de los resultados de investigación” (p.18). Para el Programa de Derecho es posible determinar que en la descripción de los enfoques investigativos no solo se hace referencia al tipo *cualitativo* sino que se mencionan como parte de este los diferentes sustentos *teóricos, estrategias y técnicas* de investigación.

El tipo *de investigación mixto* se entiende como aquel que contiene lo cuantitativo y lo cualitativo, muestra un interés en “utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades.” (Hernández Sampieri et al., 2010, p. 544), lo que implica que tanto en la recolección y el análisis de la información no se usan exclusivamente los datos estadísticos o numéricos combinados con fuentes cualitativas para señalar que la investigación es mixta. Lo que indica la necesidad de sustentar ambos tipos de investigación y con las lógicas de ambos determinar los análisis que se realizarán. Con el

tipo de investigación *mixto* se complementan los tipos *cualitativo* y *cuantitativo*, pues de acuerdo a lo señalado por del Cid, Méndez, y Sandoval (2011), “a veces los datos y las tablas se convierten en un fin en sí mismos, y se olvida la importancia de interpretar esa información y generar, a partir de ella, reflexiones conceptuales sobre esa realidad.” (p.23). Por lo que es necesario reconocer la importancia de articular estos tipos de tal modo que se dé la posibilidad de la medición con la reflexión y la interpretación.

Cada *enfoque investigativo* presenta distintas posibilidades de aproximarse al objeto de investigación. Cada investigador sustenta su *enfoque teórico* y su *enfoque investigativo*. En este sentido, cuando indica que asume el tipo *cuantitativo* es que pretende explicar y predecir, si asume el tipo *cualitativo* busca comprender e interpretar y si asume un tipo *mixto* es porque relacionará los enfoques de tipo cualitativo y cuantitativo en su investigación.

#### **De forma específica:**

Teniendo como base los elementos de los *enfoques teóricos e investigativos* sustentados en los proyectos de investigación se realiza su descripción a partir de las siguientes fuentes:

1. los proyectos de investigación de los profesores y estudiantes del Programa de Derecho;
2. las entrevistas semiestructuradas a nueve profesores que fueron seleccionados teniendo en cuenta el número de proyectos inscritos y su vinculación a la Universidad de Antioquia.

La descripción es una actividad que tiene como finalidad mostrar algo como es, por lo cual no se da lugar a la interpretación de la información observada sino que se procura presentar con la mayor fidelidad posible los hechos y los datos que son objeto de descripción. A este respecto señalan Del Cid et al., que “en el proceso de la investigación científica, describir consiste en exponer datos con la finalidad de ofrecer información sobre el fenómeno estudiado” (2011, p. 215).

Con esta precisión sobre la acción que se realizará en materia de descripción se expondrá la información sobre los *enfoques teóricos e investigativos* presentes en las investigaciones del Programa de Derecho.

### **2.2.1. Enfoques teóricos**

Se puntualiza que los *enfoques teóricos* sustentados por los investigadores del programa de Derecho de la Universidad de Antioquia están presente en el planteamiento del problema, la pregunta de investigación, el objetivo general y el marco teórico o referente conceptual; estos pueden ser tan diversos como los objetos de investigación propuestos, por lo que se determinó construir la siguiente clasificación de las fuentes para organizar la información obtenida de los proyectos: la Constitución Política de Colombia, la Jurisprudencia, las disposiciones normativas y los autores.

#### **2.2.1.1. La Constitución Política de Colombia**

La Carta Política de 1991 es uno de los documentos más utilizados por los investigadores jurídicos y es tratada como objeto de estudio y citada de forma reiterativa en los proyectos de investigación con el fin de argumentar en materia de derechos fundamentales y derechos económicos, sociales y culturales. También para exponer los contenidos de un determinado derecho, el tratamiento jurídico que se le da a los derechos en el ordenamiento jurídico colombiano, los responsables de su protección, para precisar la categoría o la naturaleza jurídica de un derecho desde la diferenciación entre las disposiciones legales y las constitucionales. Es una fuente que permite exponer los fines esenciales del Estado, problematizar en torno a esos fines y presentar los debates teóricos y posturas disímiles en diferentes temáticas del ámbito jurídico y social; así como las implicaciones del Estado Social de Derecho como modelo de estado.

En los sustentos teóricos y conceptuales de los proyectos de investigación se expone la relación entre la constitución y las leyes, esto permite problematizar las diferencias en los desarrollos o en la definición de un derecho. Adicionalmente, se plantean tensiones en cuanto a la prevalencia de la Constitución en materia de normas de derecho internacional o se cuestiona la prevalencia en razón del principio de legalidad.

### **2.2.1.2. Jurisprudencia**

Se considera la Jurisprudencia como el conjunto de fallos dictados por las autoridades judiciales en los que se debaten disposiciones jurídicas que generan decisiones en diferentes esferas de la vida pública y privada. Esta fuente se sustenta en el enfoque teórico de los proyectos de investigación, citando principalmente las providencias de la Corte Constitucional para definir conceptos o enfatizar en el reconocimiento de algún derecho. Las problemáticas están relacionadas con el estado de la jurisprudencia de algún derecho y para mostrar la situación o desarrollo del mismo o para proponer la verificación de la aplicación de los postulados de esta corporación en las providencias locales. También, se reconoce el interés de realizar una compilación de los pronunciamientos e identificar líneas jurisprudenciales.

Las posturas de la Corte Suprema de Justicia son una fuente de información para mostrar posiciones contrarias a precedentes judiciales sostenidos por la Corte Constitucional. También han permitido introducir situaciones conflictivas que son problematizadas en los proyectos en razón a que se identifica falta de unanimidad sobre los contenidos de un determinado derecho, su definición o alcance o porque puede ir en contra de principios y valores constitucionales.

### **2.2.1.3. Disposiciones normativas**

En los proyectos de investigación en el Programa de Derecho se encuentran las siguientes particularidades:

Como parte del marco teórico o referente conceptual se sustentan variados referentes normativos que van desde los tratados, los pactos y las convenciones internacionales, hasta diferentes leyes y decretos nacionales. También se referencian los códigos, como el Código de procedimiento penal, el Código Civil, el Código de Minas y el Código de infancia y adolescencia. Además los documentos CONPES considerados como disposiciones políticas

que dan lineamiento normativo, adicional a los Planes de Desarrollo Nacional y Municipal y los Planes de Ordenamiento Territorial y Observaciones generales de la ONU.

La legislación es citada por los investigadores como una fuente principal para ser analizada, contrastada, para preguntarse por sus efectos, sus irregularidades, sus vacíos, para compararla y para criticarla. Los investigadores sustentan disposiciones normativas en sus proyectos de investigación para realizar críticas sobre las formas de regulación, los contenidos, la falta de mecanismos para su eficacia y las dificultades para su cumplimiento y acatamiento.

Se establecen relaciones entre la Constitución Política y la legislación con el propósito de evidenciar el fundamento constitucional. Esto se compagina con la posibilidad de presentar tensiones entre postulados del positivismo como la separación entre derecho y moral, el establecimiento de reglas concretas y neutrales, la hegemonía de la ley y la interpretación por subsunción; y postulados del constitucionalismo como la posible unión entre derecho y moral, el establecimiento de principios y valores, el imperio de la jurisprudencia y la ponderación como medio de interpretación. También, es posible sustentar posturas de contradicción y complemento entre la Constitución y la legislación.

Se encontró relación entre las disposiciones normativas y la definición de los conceptos centrales de las investigaciones, ya que es usual que se referencien decretos y leyes para definir los derechos o algún concepto técnico, se hace una referencia que es un complemento que se elabora desde sus características, sus componentes o los principios que acompañan una definición. Además, es recurrente que se señale la necesidad de analizar los desarrollos jurisprudenciales de lo establecido en los tratados o en la legislación para utilizar la interpretación normativa en los proyectos de investigación.

En cuanto a los instrumentos internacionales, están los acuerdos, los tratados, los pactos y las convenciones, estos documentos son utilizados para resaltar la protección y el reconocimiento de derechos; también se hace referencia al establecimiento de un marco

para el desarrollo de normas donde se estipulan unos mínimos y unos límites en la relación entre países.

#### **2.2.1.4. Autores**

Los investigadores sustentan una variedad de enfoques teóricos. Son varios los autores expuestos en los distintos marcos teóricos o referentes conceptuales, por lo que, sin el ánimo de agotar todas las posibilidades se enuncian algunos de los más recurrentes y se indica entre paréntesis el número de proyectos que los han referenciado entre el periodo de investigación 2010-2016.

Tenemos entonces que dependiendo de las indagaciones de la investigación en los proyectos, se citan teóricos del derecho como Robert Alexy (7), Norberto Bobbio (7), Hans Kelsen (6), Luigi Ferrajoli (5), Eugenio Raúl Zaffaroni (5), Manuel Atienza (4) y Carlos Santiago Nino (4), donde se indagan por conceptos o teorías en el derecho. Por su parte, en temas de derecho constitucional, concretamente derechos fundamentales, Carlos Bernal Pulido (12) y Diego López Medina (13). En temas de derechos sociales, Christian Courtis (6).

Se hace referencia a Mauricio García Villegas (17) y Cesar Rodríguez Garavito (17) para los estudios de derecho y sociedad, y a Boaventura de Sousa Santos (12) para el abordaje de la sociología jurídica crítica. Adicionalmente, desde estos enfoques la concepción del derecho como construcción social muestra la necesidad de acudir a otras disciplinas para abordar la comprensión de las realidades sociales investigadas, por lo que se hace énfasis en enfoques críticos y aportes de saberes de las ciencias sociales como la Sociología y la Ciencia Política, para los análisis.

María Teresa Uribe (5) es citada en temas de participación, democracia, conflicto armado y transformación de la Universidad de Antioquia. De Pierre Bourdieu (10), se

trabajan los conceptos de campos y hábitos. Y Michel Foucault (8) es acogido en temas relativos a la historia de la sexualidad, sistema penal y poder.

### **2.2.2. Enfoques investigativos**

En materia de *enfoque de investigación*, se tienen investigaciones de tipo *cualitativo*, *cuantitativo* o *mixto*, se concretó la siguiente descripción a partir de lo encontrado en el apartado de la metodología de investigación de los proyectos de profesores y estudiantes y por medio de las entrevistas realizadas a nueve profesores investigadores.

Los investigadores en el Programa de Derecho, en su mayoría sustentan el enfoque investigativo de tipo *cualitativo* aunque en algunos proyectos se enuncia el uso de técnicas de tipo *cuantitativo* con el propósito de identificar numéricamente aspectos de interés para la investigación o para analizar frecuencias, correlaciones y promedios a través de la estadística descriptiva o para complementar mediante datos numéricos la información. También se hace referencia a la recolección de datos que permitan hacer análisis *cuantitativos* y para triangular la información y avanzar en el análisis de contenido. De manera que si bien prevalece la mención del *enfoque de investigación de tipo cualitativo*, también es sustentado el tipo *cuantitativo* pero con fuentes muy específicas.

En el apartado metodológico los investigadores se centran en indicar las fases y las fuentes que acompañan el proceso investigativo. Particularmente en el *enfoque investigativo* se enuncia el tipo de investigación o se describe superficialmente y pocas veces no se explica su fundamentación y no se hace alusión a la relación que este tiene con los demás componentes del proyecto. En otras ocasiones el *enfoque de investigación* no se enuncia en términos de indicar si es de tipo *cuantitativo*, *cualitativo* o *mixto*, esta situación es muy recurrente en los proyectos de investigación de los estudiantes. De forma práctica es más aplicada la especificidad en los proyectos de los profesores.

Para el caso de los investigadores que sustentaron el *enfoque de investigación de tipo cualitativo*, estos indicaron la elección debido a las posibilidades que ofrecía para abordar las temáticas desde lo real y lo cultural, permitiendo la comprensión de las realidades investigadas en el proyecto y la posibilidad para acercarse a las personas y a la sociedad; además de justificar los motivos de la elección de este tipo y la vinculación directa con el objeto de investigación se generó por parte de los investigadores la *relación* entre los dos *enfoques*, el *teórico* y el *investigativo* y se precisaron las *estrategias* y *técnicas* de investigación, veamos:

#### **2.2.2.1. Relación enfoques investigativos y teóricos**

En los proyectos de investigación en el Programa de Derecho se construye por parte del profesor investigador la relación del *enfoque de investigación de tipo cualitativo* con los sustentos *teóricos*. En algunos de los proyectos se explicitó la conexión entre el *enfoque investigativo* y la perspectiva *teórica* utilizada como complemento para apoyar la recolección, el análisis y la interpretación de la información, haciendo mención de la hermenéutica, la teoría fundamentada, el interaccionismo simbólico, la sociología comprensiva y la dialéctica. Por ejemplo, en los proyectos se hace referencia a la aplicación de la hermenéutica para el análisis de la información seleccionada durante la investigación y se resalta la posibilidad de extraer significantes y significados a través de los presupuestos para la interpretación que busca la comprensión desde la relación del todo con las partes y de las partes con el todo.

Los investigadores hicieron una relación directa entre el *enfoque de investigación de tipo cualitativo* y su *enfoque teórico*, pues se asociaba por parte de los investigadores de forma directa con las perspectivas sociológicas del derecho, lo que posibilitó hacer referencia a las conexiones con el *enfoque teórico* socio-crítico en el que resulta de relevancia darle voz a los sujetos a fin de revisar las problemáticas sociales desde sus perspectivas.

Adicionalmente, los investigadores resaltaron que la participación de coinvestigadores con formación en otras disciplinas incidió en el enriquecimiento del *enfoque de investigación de tipo cualitativo* que se complementó con perspectivas *teóricas* desde la sociología, el trabajo social, la psicología, la economía, la antropología y la ciencia política, lo que se consideró que permitía un acercamiento diferente a las realidades sociales.

La relación con otras disciplinas desde el *enfoque de investigación de tipo cualitativo* se reconoce por la generación de investigadores que se formaron desde el año 2000 en diferentes posgrados: ciencia política, historia, educación, filosofía del derecho, derechos humanos, sociología del derecho y estudios de justicia. Los conocimientos y los relacionamientos en esas disciplinas han influenciado los procesos de investigación en el Programa de Derecho toda vez que los investigadores traen sus intereses, vivencias y experiencias formativas y laborales a los proyectos de investigación y enmarcan su sensibilidad como investigadores en la elección de *los enfoques teóricos e investigativos*.

#### **2.2.2.2. Estrategias de investigación**

En los proyectos de investigación del Programa de Derecho se definen las *estrategias* referidas con base a la sustentación del *enfoque de investigación de tipo cualitativo* y concentrándose en las *estrategias* de investigación documental y el estudio de caso.

La *estrategia* de investigación documental es definida por la profesora Galeano (2004a) como una estrategia no reactiva que privilegia las fuentes de tipo secundario, como las fuentes escritas, visuales y audiovisuales donde no hay un interés central en la interacción directa con actores y escenarios. En la investigación documental se resalta el análisis de la documentación como uno de los momentos del proceso metodológico y en la que los investigadores señalan la necesidad de realizar un acercamiento crítico a las fuentes consultadas para poderlas ver en su realidad social. En este sentido los investigadores sustentaron la *estrategia* de investigación documental con base en las fuentes documentales del saber jurídico como son los preceptos constitucionales, legales o reglamentarios, bloque

de constitucionalidad, jurisprudencia de las altas Cortes o sentencias de tribunales, entre otros.

En cuanto la *estrategia* del estudio de caso, su objetivo es “comprender el significado de una experiencia, e implica el examen intensivo y profundo de diversos aspectos de un mismo fenómeno” (Galeano, 2004b, p. 66). Esta estrategia es justificada para identificar categorías y tendencias, lo que permite pasar de lo particular a lo general. Los investigadores sostuvieron esta *estrategia* en sus proyectos como una manera de abordar realidades concretas y obtener un acercamiento más preciso y situado de las problemáticas objeto de investigación.

### **2.2.2.3. Técnicas de investigación**

Las *técnicas* utilizadas en el *enfoque de investigación de tipo cualitativo con estrategia* de investigación documental hacen referencia principalmente al uso de diferentes *técnicas* de análisis, por lo que se sustentó desde la hermenéutica, el análisis del discurso o el análisis conceptual como en el caso de la dogmática jurídica.

Los investigadores que utilizaron la *estrategia* del estudio de caso proponían un trabajo cercano con la sociedad y utilizaron *técnicas* como los grupos focales, talleres, cartografía social y entrevistas, en las que se hace mención expresa de la experiencia positiva con la *técnica* de cartografía social con la que de modo lúdico se llega a distintas poblaciones como niños, niñas, adultos mayores, entre otros.

En síntesis, como parte de la descripción de los *enfoques teóricos e investigativos* sustentados en los proyectos de investigación del Programa de Derecho para el periodo objeto de estudio, se evidencia la presencia de diversidad de *enfoques teóricos* y la preponderancia del *enfoque de investigación de tipo cualitativo* a partir de los cuales se muestra un interés por el acercamiento de la investigación con la sociedad. A

continuación se exponen las diferentes propuestas consignadas en los proyectos que permiten argumentar ese interés.

### **2.3. Tercera sección. Cercanía con la sociedad a partir de los enfoques teóricos e investigativos.**

Se identificaron diversas propuestas de investigaciones que con sustento en los *enfoques teóricos e investigativos* propenden por promover un acercamiento de las investigaciones con la sociedad, igualmente tras la aplicación de las entrevistas se manifestó por parte de los investigadores un interés con el trabajo en y por las comunidades, veamos algunas propuestas representativas:

- Mejorar los fundamentos de alguna acción jurídica para la tutela de derechos de la población.
- Proponer una metodología que permita hermenéuticas garantistas para la tutela de bienes jurídicos.
- Elaboración de un directorio de organizaciones de derechos humanos para posibilitar el acceso a la información organizada y actualizada sobre los objetivos, ubicación y ejes de trabajo con diferentes entidades.
- Construcción de diagnósticos en conjunto con las comunidades mediante la propuesta de un papel más activo de estas.
- Ofrecer la información producto de la investigación como elementos de apoyo para decisiones institucionales, sociales y para lineamientos de políticas públicas.
- Diseños teórico-metodológicos para la implementación de los resultados de la investigación en las comunidades.
- Programar una cátedra o un diplomado dirigido a la protección y tutela de derechos para funcionarios gubernamentales, judiciales y líderes sociales de los sectores donde se hizo el proyecto.
- Socialización de los resultados de investigación específicamente a entidades públicas, privadas y sociales.

- Contribución al fortalecimiento de formas organizativas y creación de proyectos que promuevan la atención, el trato digno y el cumplimiento de derechos.
- Propiciar vínculos con entidades externas como organismos de control o entidades territoriales que posibiliten la materialización de logros en las comunidades donde se trabaja.
- Respaldar la generación de organizaciones colectivas o grupos para que se organicen socialmente, gestionen y reclamen sus derechos.
- Elaboración de manuales de buenas prácticas dirigidos a líderes sociales y comunidades afectadas con alguna intervención estatal.

En este capítulo se realizó la descripción del proceso de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia elaborada con fundamento en la sustentación de las decisiones que toman de los investigadores en materia de *enfoques teóricos e investigativos* en sus proyectos de investigación. Se considera relevante, el interés tanto de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, como de la Universidad de Antioquia en apoyar y promover la investigación por parte de estudiantes y profesores, por lo que esta se presenta como un proceso consolidado institucionalmente.

No obstante, respecto de la cercanía de la investigación con la sociedad se puede considerar que no ha sido el resultado de una propuesta institucional clara y determinada, pues a pesar de que en las convocatorias para profesores se puede dar una idea de cercanía con la sociedad cuando se hace referencia a los productos tendientes a *apropiación social del conocimiento*, como son artículos de divulgación, cursos de extensión, cartillas, ponencias en eventos, posters, literatura de circulación restringida, textos, seminarios o conferencias, entre otros, no puede ser considerada dentro de un proceso consolidado, ya que la *apropiación social del conocimiento* no puede ser homogenizada exclusivamente desde los productos.

Es así que aunque la investigación es un proceso consolidado institucionalmente en la Universidad de Antioquia, la apropiación social del conocimiento no lo es. Esto se puede

observar en la *interacción* entre la investigación jurídica en el Programa de Derecho y la sociedad, la cual ha sido promovida por los investigadores en sus proyectos con fundamento en la diversidad de *enfoques teóricos* y el sustento del *enfoque de investigación de tipo cualitativo*, lo que permite avanzar en un modelo de interacción propio que permita relacionar los dos procesos y para sustentar los productos y resultados esperados en los proyectos.

Con base en las anteriores consideraciones, se plantea que en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia hay *interacción* entre la investigación jurídica y la sociedad que se materializa en los proyectos de investigación y en sus enfoques teóricos e investigativos pero se reconoce que debe ser analizada desde diferentes modelos de interacción. Esta situación es analizada en el próximo capítulo sobre la *interacción* de dos procesos: la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y la apropiación social del conocimiento.

## CAPÍTULO TERCERO. CONCLUSIÓN.

### **3. Modelo de interacción para los procesos de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y de apropiación social del conocimiento.**

Se construyó un modelo de interacción para responder a la pregunta de investigación planteada en el proyecto y que se formuló de la siguiente manera: ¿Cómo interaccionan la investigación jurídica y la apropiación social del conocimiento en Colombia?: El caso del programa de Derecho de la universidad de Antioquia, 2010-2016. Se realizó con base en el análisis de forma independiente de cada proceso, el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el de apropiación social del conocimiento. En este sentido, la interacción se entendió como acción recíproca en los dos procesos y se propusieron las siguientes categorías: 1. *tensiones*: puntos donde se enfrentan, oponen o son contrarios; 2. *puntos en común*: puntos donde se encuentran y lo que comparten; 3. *influencias*: cierto efectos de cada proceso y del uno en relación con el otro; 4. *reciprocidad*: correspondencia, complementación o relación. Para la *interacción* de los procesos y las categorías se relacionaron con los sujetos, las instituciones y los discursos desde las fuentes.

Este capítulo se divide en tres secciones:

*En la primera*, se presenta de *forma independiente* cada uno de los dos procesos, el de apropiación social del conocimiento y el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, mostrando los hallazgos en cuanto a las *tensiones*, *puntos en común*, *influencias* o *reciprocidad*, entre sujetos-instituciones, instituciones-discursos, sujetos-sujetos, e instituciones-instituciones de cada proceso.

*En la segunda*, se abordan ambos procesos *de forma conjunta*, el de apropiación social del conocimiento y el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la

Universidad de Antioquia desde las *tensiones*, los *puntos en común*, las *influencias* y la *reciprocidad*.

**En la tercera**, se finaliza con la construcción del modelo de interacción para analizar dos procesos como un aporte de esta investigación al paradigma socio-crítico.

Para la realización de este capítulo se tuvieron en cuenta dos fuentes:

1. Entrevistas semiestructuradas a investigadores del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia. Esta técnica fue esencial para conocer desde la voz de los investigadores sus posturas respecto de la apropiación social del conocimiento y la investigación en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, para esto se aplicó la técnica de la entrevista semiestructurada a nueve profesores investigadores que cuentan con más de una investigación registrada en el sistema y con una vinculación laboral actual con la Universidad. Para el estudio de caso se contó con una guía de preguntas que giraron en torno al trabajo que han tenido los investigadores con comunidades externas a la universidad, sus acepciones sobre el concepto de apropiación social del conocimiento y las condiciones para esta y la investigación en la Facultad y en la Universidad. También el conocimiento y la opinión de los investigadores en materia de lineamientos institucionales para la investigación y la apropiación social del conocimiento.
2. Documentos institucionales. La información obtenida de las entrevistas a los nueve profesores investigadores fue contrastada con documentos de carácter institucional como es el Informe de Autoevaluación para la reacreditación del Pregrado de Derecho sede Medellín 2010-2015, el Plan de desarrollo de la Universidad 2006-2016 "Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y del país" y el informe de Autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación -SUI- 2000-2010, en el que particularmente la apropiación social del

conocimiento fue considerada como uno de los aspectos relevantes del Sistema de Investigación.

Esas fuentes son tratadas en las secciones que a continuación se desarrollan en este capítulo.

### **3.1. Primera sección. Abordaje independiente de los procesos: investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y apropiación social del conocimiento.**

Se realizó un estudio independiente de cada uno de los procesos para lo cual se elaboró una introducción de cada uno para presentar los sujetos, las instituciones y los discursos y, posteriormente, mostrar los contenidos que dan cuenta de la *interacción* a partir de *tensiones, puntos en común, influencias o reciprocidad* entre sujetos-instituciones, sujetos-discursos, instituciones-discursos, sujetos-sujetos, e instituciones-instituciones.

#### **3.1.1. Primer proceso. Investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia.**

Aunque la investigación jurídica es un término complejo, para su caracterización se recurre a plantearla desde el concepto genérico de investigación en el sentido de que es un proceso de búsqueda de respuestas a preguntas de investigación. En relación con el saber jurídico se le califica desde los objetos de investigación propuestos por los investigadores, y en el caso del Programa de Derecho, la investigación jurídica es propia del saber jurídico y depende de los enfoques teóricos e investigativos que sustente el investigador.

La investigación jurídica en Colombia se ubica en el contexto institucional como uno de los discursos más contundentes en los procesos de acreditación de la educación superior. Por esto, las universidades responden por los procesos de investigación de sus unidades académicas y como una de sus actividades misionales. Esto no es ajeno a los programas de derecho, toda vez que estos para obtener y renovar su registro calificado o la acreditación

de calidad, implementan procesos investigativos en el currículo y en los planes de estudio para dar respuesta a la institucionalidad. Concretamente, la investigación jurídica universitaria es relativamente reciente:

En Colombia, la irrupción de la investigación jurídica se vino a fomentar de manera fuerte a finales del siglo XX, a partir de varias políticas y acciones, entre las que se destacan las surgidas con ocasión de la implementación del sistema nacional de calidad de la educación superior (Botero Bernal, 2007, p.55).

En este mismo sentido, Vásquez Santamaría (2012) sustenta la relación de la actividad investigativa en el ámbito jurídico con los procesos de acreditación de los programas de derecho y señala que

En las Instituciones de Educación Superior la investigación ha pasado de ser una actividad serena y poco exigida para convertirse en una necesidad que implica su obligatoriedad y retroalimentación de procesos de distinta naturaleza, como los cambios y actualizaciones de los currículos de los programas, la calificación docentes, la movilidad nacional e internacional, el incremento de eventos de extensión, y los procesos tanto de registro calificado como de autoevaluación con fines de acreditación en calidad. (p.6)

Se resalta de esta cita que Vásquez Santamaría (2012) centra la relación entre la investigación jurídica y la acreditación de calidad, incluyéndolas como un factor que incide en los cambios curriculares y en las actividades de extensión. Situación que se ve positiva porque muestra que hay avance en la actividad investigativa y denota que no solo se presenta para cumplir los estándares de acreditación exigidos a las instituciones de educación superior, sino que ha permitido que los sujetos la acepten y la consideren como una estrategia para cumplir con la misión de investigación propia de la educación superior.

La investigación jurídica también se articula con las posibilidades de creación de grupos de investigación al señalar que “La investigación jurídica... constituye un estándar de

calidad en las universidades, y en respuesta a esta exigencia han pululado los grupos de investigación, los proyectos de investigación, y los encuentros de investigación” (Escobar Córdoba, 2008, p.254). Esto incide según Carvajal (2014) en un aumento de la investigación jurídica que ha sido medida por los indicadores de producción y divulgación en revistas indexadas, en el reconocimiento y escalonamiento por Colciencias de grupos de investigación en el saber jurídico y la vinculación de personal docente con formación en maestría y doctorado en los Programas de Derecho de las universidades. En ese mismo sentido, Matías Camargo (2008) asocia el crecimiento de la investigación jurídica con el número de grupos de investigación reconocidos y categorizados por Colciencias y la indexación de revistas de derecho. Para el 2016 Colciencias informó que habían aumentado la comunidad de investigadores agrupados en 199 grupos registrados en el área del derecho<sup>1</sup> y 37 revistas indexadas<sup>2</sup>, situación que concuerda con un aumento en la investigación jurídica bajo los parámetros dados institucionalmente en los documentos maestros de cada convocatoria y en el seguimiento de las bases de datos y de los productos que son registrados por los investigadores.

Precisamente, en el Informe de Autoevaluación del sistema Universitario de investigación 2000-2010 se planteó el concepto *universidad de Investigación* del cual se indica que ha “sido introducido en la literatura referente a la calidad de la educación terciaria en el mundo, como una calificación deseable para muchas Universidades, en el sentido de que se ha reconocido a la investigación como el motor del desarrollo” (Vicerrectoría de Investigación, 2013a, p.11). Y en el documento “Apropiación social y uso del conocimiento” (2013a) expedido en el marco de este informe, Max-Neff (2004) cita a Edgar Morín para sustentar la importancia de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad para una formación holística de los investigadores con el fin de dar respuesta en las crisis mundiales.

---

<sup>1</sup> Información obtenida de <http://scienti.colciencias.gov.co:8083/ciencia-war/BusquedaGrupoXArea.do>

<sup>2</sup> Información obtenida de [http://publindex.colciencias.gov.co:8084/publindex/busqueda/buscar.do?\\_\\_tableName=enArticulo.table.todosBusqueda&\\_\\_tableAction=reset](http://publindex.colciencias.gov.co:8084/publindex/busqueda/buscar.do?__tableName=enArticulo.table.todosBusqueda&__tableAction=reset)

Para el caso concreto de la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y de acuerdo con el informe de Autoevaluación 2010-2015, el programa contaba con 9 grupos de investigación y 29 semilleros de investigación, los cuales para el periodo objeto de investigación entre 2010-2016 ya contaban con diversidad de convocatorias para el apoyo a la investigación profesoral y estudiantil. Se presenta entonces la participación de la institucionalidad, de los sujetos y de los discursos en la conformación de los procesos investigativos.

En el proceso de investigación del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia se identificaron *como sujetos*: los profesores y los estudiantes investigadores; *como instituciones*: el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, la Universidad de Antioquia, y Colciencias; y *como discursos*: los enfoques teóricos e investigativos sustentados en los proyectos de investigación, el concepto universidad de investigación y el tema de interdisciplinariedad y transdisciplinariedad. Con base en estas modalidades enunciativas se generaron relaciones desde las *tensiones*, los *puntos en común*, las *influencias* y la *reciprocidad* entre sujetos-instituciones, instituciones-discursos, sujetos-sujetos, e instituciones-instituciones, como se mostrará a continuación.

#### **3.1.1.1. sujetos-instituciones**

- **Tensión.** Entre los investigadores y lo señalado en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Antioquia respecto de las convocatorias para financiar investigación, ya que hay preocupación por la medición de los proyectos mediante criterios de productividad y beneficio económico. Se considera que la misión de investigación de la Universidad puede ser limitada desde la falta de recursos para la investigación y que no siempre es posible cubrir las investigaciones con cofinanciaciones externas por el compromiso de imparcialidad que comporta el proceso investigativo.

- **Tensión.** Entre la institucionalidad y los sujetos debido a que se presenta la definición de áreas prioritarias para la investigación desde Colciencias a partir de las recomendaciones de la OCDE y esto, de acuerdo a lo expresado por los investigadores, muestra que el Área de ciencias sociales y humanas puede ser invisibilizada.
- **Tensión.** Entre los investigadores y el Plan de Desarrollo Institucional, debido a la desfinanciación de la universidad pública que ha llevado a pretender que desde la investigación se deben generar recursos económicos, ganancias y la necesidad de generar recursos propios por medio de la investigación.
- **Tensión.** Entre la Universidad y los investigadores debido a que la Universidad se propone como acción estratégica “priorizar y desarrollar las áreas y líneas de investigación en consonancia con las demandas y potencialidades de la región y del país” (Universidad de Antioquia, 2006, p. 78), mientras que los investigadores resaltan la importancia de la libertad para elegir sus temáticas de investigación. En el programa de Derecho se valoran como positivo que no se impongan agendas y se apoyen proyectos de investigación sin financiación.
- **Punto en común.** El interés expresado desde el plan de desarrollo de la Universidad de Antioquia y por los investigadores en el sentido de establecer relación permanente entre la investigación y la sociedad.
- **Punto en común.** El Plan de desarrollo Universidad de Antioquia señala que la docencia está fundamentada en la investigación y los sujetos investigadores sustentan que sus investigaciones son fundamento para la docencia.
- **Punto en común.** Los sujetos investigadores y la Universidad en su Plan de Desarrollo consideran preocupante las condiciones de los docentes con respecto a la falta de inversión pública para la investigación.

### **3.1.1.2. instituciones-discursos**

- **Punto en común.** La intención de hacer de la Universidad de Antioquia una institución de investigación, lo cual se fundamenta con el discurso presente en el informe de autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación (2013).
- **Punto en común.** La interdisciplinariedad como uno de los principios sustentados en los documentos institucionales: el Plan de Desarrollo de la Universidad (2006), el informe de autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación (2013) y la autoevaluación para reacreditación del programa de Derecho.

### **3.1.1.3. sujetos-sujetos**

- **Tensión.** Entre las opiniones de los investigadores sobre el establecimiento de líneas o áreas prioritarias de investigación debido a la escasez de recursos y el direccionamiento de la investigación hacia ciertas temáticas institucionales que se consideran necesarias. Esto minimiza los recursos para la elección de otras temáticas a investigar y menoscaba las investigaciones teóricas o básicas que posiblemente no se relacionen directamente con las directrices institucionales.

### **3.1.1.4. institución-institución**

- **Reciprocidad.** Entre la Universidad de Antioquia y el Programa de Derecho en cuanto a los resultados de la consolidación de la investigación. Por parte de la Universidad se señalan avances en la consolidación de los grupos de investigación, la formación de alto nivel de los profesores y la mejora de sus competencias investigativas. En el Programa de Derecho se resaltan los avances en el fortalecimiento de la investigación materializada en “la visibilidad de los grupos de investigación, la producción académica de los profesores, el trabajo académico a través de redes nacionales e internacionales, y sobre todo en la formación investigativa de los estudiantes” (Pregrado en Derecho sede Medellín, 2016, p.144).

Esto se refleja en el aumento del número de proyectos de investigación y la mayor vinculación de los investigadores en procesos de investigación institucional.

- **Influencia.** Colciencias tiene capacidad para intervenir con sus políticas en la Universidad de Antioquia debido a que está se encuentra integrada al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, por lo que son posibles las reformas al Sistema Universitario de Investigación.
- **Influencia.** De la Universidad de Antioquia en Colciencias, ya que se propone que la investigación sea una acción estratégica para “fortalecer la participación de la Universidad en la formulación de las políticas nacionales y regionales de ciencia y tecnología” (Universidad de Antioquia, 2006, p.78).
- **Influencia.** Entre la Universidad de Antioquia y el Programa de Derecho en materia de la determinación de los fines de la investigación como fundamento para la formación de los estudiantes y para la contribución a la solución de problemáticas sociales.
- **Punto en común.** Entre la Universidad de Antioquia y el Programa de Derecho debido al interés en la formación de investigadores de excelencia para cumplir con las acciones estratégicas del Plan de Desarrollo de la Universidad (2006) y se enfatiza en la formación de estudiantes en actividades de investigación conforme la autoevaluación del Pregrado en Derecho (2016) en el que se enfatiza en la formación de los estudiantes en actividades de investigación.

Con los puntos de relación elaborados en los párrafos anteriores se ve que hay diferentes tipos de vínculos entre los sujetos, las instituciones y los discursos en el proceso de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, en estos sobresalen los puntos en común y las tensiones entre la Universidad de Antioquia y el Programa de Derecho con los sujetos investigadores, también se da cuenta de los logros

respecto de los puntos que se comparten en relación al proceso de investigación y de aquellos donde hay oposición o son contrarios. Por lo anterior, el proceso de investigación se muestra como consolidado debido a los vínculos que se generan entre las modalidades enunciativas, esto es entre sujetos, instituciones y discursos.

Terminada esta primera parte sobre el proceso de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia se continúa con el análisis independiente del proceso de apropiación social del conocimiento.

### **3.1.2. Segundo proceso. Apropiación social del conocimiento**

Una de las posibilidades para el término apropiación social del conocimiento en Colombia se encuentra en el Plan “Colombia al filo de la oportunidad” (1996), en este documento se sustentó que es un proceso orientado a la canalización de la endogenización de la ciencia y la tecnología en el país, y señala que

Para nuestra cultura, las ciencias y las tecnologías son nacidas fuera, generadas en el exterior e importadas a Colombia: en una palabra, son exógenas. Para que la ciencia y la tecnología se vuelvan endógenas, proponemos un gran plan nacional de endogenización de la ciencia y la tecnología en la cultura cotidiana, plan que incluye la formación de los investigadores, la creación de los centros y grupos de investigación ya mencionados, y un plan masivo de popularización y apropiación social de las ciencias y las tecnologías para los niños y los jóvenes. (p.20)

A pesar de que el Plan fue propuesto desde 1996 se encuentran falencias en su ejecución, según Daza y Arboleda (2007) se ha realizado el énfasis en las estrategias divulgativas y esto es problemático por cuanto “se parte de la base de que el simple conocimiento de la ciencia será suficiente para el cambio social, sin ningún tipo de interacción o negociación con otras formas de conocimiento” (p.108). No obstante, las autoras reconocen que hay un avance en el hecho de que “el término apropiación, a diferencia de comprensión, remita a “hacer algo suyo”, puede significar que se le otorga un

papel más activo a los eventuales públicos” (p.109), o sea a los grupos sociales que hacen parte de las investigaciones. También resaltan otro avance, y es que a partir de la apropiación social del conocimiento “se propuso un quiebre en el discurso, en la forma en que la ciencia es entendida, ya no como un cuerpo cerrado y verídico de conocimientos, sino como un proceso que, además, es susceptible de crítica” (p.109). Estas posibilidades suponen que hay un adelanto teórico en la manera de entender y hacer investigación en Colombia.

Adicionalmente se puede considerar que con la apropiación social del conocimiento se puede avanzar para ir “más allá de publicación de avances o resultados de investigación, y se contribuya con la formación de ciudadanos críticos y propositivos en relación con el aporte de la ciencia a la solución de los problemas de la sociedad” (Domínguez, Echeverri y Castaño, 2013, p.5), esto permite que la sociedad interactúe en las investigaciones y sus productos por cuanto se trasciende de la visibilización de una problemática o la solución de un problema concreto, a la formación de las comunidades para que contribuyan activamente en la transformación social y para que la participación activa de la sociedad genere una relación horizontal y dinámica de la investigación.

Con la *Estrategia Nacional de apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación en Colombia* hay interés en la integración del conocimiento con la sociedad, lo que justifica la preponderancia de que la sociedad se involucre en la investigación y se asuma como generadora de conocimiento, Colciencias (2010) argumenta que “la apropiación social del conocimiento es entendida como un proceso de comprensión e intervención de las relaciones entre tecnociencia y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento.” (p.22).

En esa misma línea de acción, la Universidad de Antioquia en su Informe de autoevaluación del Sistema Universitario de Investigación 2000-2010 y en el documento “Apropiación social y uso del conocimiento” (2013a) elaborado en el marco de dicha autoevaluación, reconoce que si bien en sus documentos institucionales no aparece

referencia explícita a la apropiación social del conocimiento, se consideran como referencias implícitas a este tema la alusión a las relaciones entre la investigación y la sociedad, en este sentido, se identifica que la Universidad de Antioquia sí propicia espacios de cercanía con la sociedad que pueden entenderse como una forma para generar apropiación social del conocimiento, aunque este concepto no es explícito se considera que cuando se hace referencia a lo social está incluido, por lo que se resalta la importancia de visibilizar la intención que tiene la Universidad para generar conexiones con la sociedad. Dos ejemplos de esto son:

#### El reglamento de Investigación de la Universidad (Acuerdo Superior 204 de 2001)

Artículo 4. Constituirán principios de la política de investigación de la Universidad de Antioquia los siguientes:

d. Intercambio sistemático de los investigadores con la sociedad para enriquecer las decisiones sobre prioridades y pertinencia de la investigación, y para orientar la difusión de los resultados.

Artículo 20. Serán funciones del Comité para el Desarrollo de la Investigación:

g. Propiciar la relación sistemática de los investigadores con la sociedad.

h. Apoyar la difusión y publicación de la actividad investigativa.” (Concejo Superior Universitario, 2001).

#### El plan de desarrollo Institucional 2006-2016

El reto es ampliar la capacidad para generar, apropiar y transferir el conocimiento que permita aprovechar los recursos con que cuenta el país para generar riqueza y mayor bienestar social. Es por esto oportuno profundizar en procesos formativos que hagan énfasis en la generación de competencias científicas y tecnológicas, y en consolidar la relación entre ciencia tecnología y sociedad. (Universidad de Antioquia, 2006, p.41)

Además se reconoce la emergencia del discurso de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la apropiación social del conocimiento en el entendido que “La

transdisciplina, más que una nueva disciplina o súper disciplina, es en realidad, un modo distinto de ver el mundo” (Max-Neef, 2004, p. 116). En la Universidad de Antioquia se presentan avances en materia de procesos de interdisciplinariedad aunque falta avanzar en el tema de la transdisciplinariedad, esto se fundamenta al considerar que “Necesitamos trabajar en una mejor articulación, en propuestas conjuntas y, sobre todo, en la comprensión de los problemas de una manera sistémica y holística para encontrar soluciones más efectivas y el mejoramiento de la relación de la academia con la sociedad.” (Vicerrectoría de Investigación, 2013a, p.2).

En el proceso de apropiación social del conocimiento se identificaron *como sujetos*: los profesores y estudiantes investigadores, los estudiantes del pregrado de derecho y las comunidades, grupos sociales, públicos y sociedad en general; *como instituciones*: la Universidad de Antioquia y Colciencias; y *como discursos*: el interés por la transformación social, otras formas de conocimiento, la formación de públicos y estudiantes, los debates sobre la participación y el tema de la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad. Se construyen las *tensiones*, los *puntos en común*, las *influencias* y la *reciprocidad* entre: sujetos-instituciones, instituciones-discursos y sujetos-sujetos.

### **3.1.2.1. sujetos-instituciones**

- **Tensión.** El no reconocimiento por parte de los investigadores de la institucionalidad en materia de apropiación social del conocimiento, los investigadores aunque han trabajado con comunidades lo han hecho desde sus intereses y enfoques teóricos e investigativos y no porque consideren que sea una exigencia institucional.
- **Punto en común.** Entre la Universidad y los sujetos investigadores con el interés de la proyección del conocimiento a la sociedad que se materializa mediante la extensión universitaria y los diferentes proyectos de intervención.

### 3.1.2.2. sujetos-sujetos

- **Tensión.** Entre los argumentos diferentes de los investigadores sobre la apropiación social del conocimiento. Algunos la asocian con la devolución de los resultados de la investigación y otros que consideran que no es suficiente y que es necesario ir más allá de la devolución de resultados.

### 3.1.2.3. instituciones-discursos

- **Reciprocidad.** Entre el discurso de la necesidad de interdiscipliniedad en los procesos de formación y la necesidad del diálogo entre las distintas disciplinas para la discusión y la solución de problemáticas sociales.
- **Influencia.** Del discurso de la interdiscipliniedad y el interés de la Universidad en la creación de grupos interdisciplinarios con capacidad para identificar e intervenir las problemáticas prioritarias sociales como una acción estratégica para el fortalecimiento del vínculo Universidad-Sociedad.

Se considera que en el proceso de apropiación social del conocimiento hay diferentes tipos de vínculos entre los sujetos, las instituciones y los discursos expuestos a partir de tensiones, puntos en común, influencias y reciprocidad. Se enfatiza la multiplicidad de discursos en torno a este proceso que si bien son enunciados por los investigadores y sustentados en los documentos institucionales, no han sido abordados para explicar el qué y el cómo de la apropiación social del conocimiento en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia. Además, dadas las tensiones entre sujetos- instituciones y la falta de reciprocidad entre la Universidad y el Programa de Derecho en cuanto a la incorporación de ese concepto, se evidencia que esta temática no fue puesta en discusión en el informe de autoevaluación del programa (2016), ni en los proyectos o convocatorias de investigación. Con una particularidad, se precisa que la apropiación social del conocimiento no ha sido una temática de interés en los discursos sobre lo social que argumentan los investigadores, es más, manifiestan críticas y dudas sobre el concepto.

Después de realizar el anterior análisis independiente de cada uno de los procesos, el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el de apropiación social conocimiento, se realizará el análisis de las *tensiones, puntos en común, influencias y reciprocidad*, entre los dos procesos de forma conjunta.

### **3.2. Segunda sección. Abordaje conjunto de los dos procesos: el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el de apropiación social del conocimiento.**

Los investigadores han sido convocados para que en sus propuestas investigativas atiendan una serie de estrategias institucionales, entre estas a las que se les denomina apropiación social del conocimiento y esto con el interés de reconocer la necesidad de que la sociedad participe activamente en las investigaciones y para generar una relación horizontal en los procesos investigativos. Por esto, se justifica el abordaje conjunto de los procesos para analizarlos a partir de las *tensiones, puntos en común, influencias y reciprocidad la interacción*.

#### **3.2.1. Tensiones**

A continuación se presentan los puntos donde se enfrentan, oponen o son contrarios el proceso de la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el proceso de la apropiación social del conocimiento.

- Entre la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y la apropiación social del conocimiento. Se reconoce que si bien desde la Universidad y la Facultad se ha dado un apoyo directo a la labor investigativa, propiciando diferentes y variadas convocatorias, se asignan recursos, se estimula con horas en el plan de trabajo para profesores y se exige la formación de estudiantes en investigación como compromiso de obligatorio cumplimiento; en concreto se muestra fortaleza institucional en la misión de investigación. También se reconoce que falta el

apoyo directo a la apropiación social del conocimiento debido a que no hay convocatorias específicas y los compromisos obligatorios han mantenido la idea de que esta es solo una forma para socializar los resultados de la investigación, y los investigadores consideran que las condiciones en las que se realizan las investigaciones en términos de tiempo y recursos no alcanza para promover otras formas de acercamiento a la sociedad.

- Entre la investigación jurídica y la apropiación social del conocimiento. Una de las formas de apropiación social del conocimiento es el acercamiento a la comunidad pero se desconoce la importancia de regresar a la comunidad para hacer una devolución de lo dado y lo encontrado.
- Entre la apropiación social del conocimiento y la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia. Cuando no se reflexiona sobre el concepto, el cómo y los productos que genera la apropiación social desde el protocolo de investigación en el que se establece el qué y el cómo.
- Institucionalmente, porque se realiza un menor reconocimiento de los productos de apropiación social del conocimiento en el régimen universitario profesoral público que se concibe por puntos salariales y que se le aplica a investigadores jurídicos, los productos de apropiación social del conocimiento no tienen el mismo peso que los productos de generación de nuevo conocimiento, como son las publicaciones; ni tampoco tienen el mismo reconocimiento de calidad en las bases de datos.
- El planteamiento de que para hacer apropiación social del conocimiento la investigación debe estar dirigida a entender y tratar de resolver los problemas sociales. Esto podría llevar el mensaje de que la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia debe realizar investigación aplicada, relegando aquellas investigaciones que abordan el tratamiento de problemas teóricos y académicos.

- Las condiciones del Consultorio Jurídico para hacer investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia son ideales porque es un espacio en el que están las problemáticas sociales, los usuarios, los casos y la documentación, y por consiguiente hay posibilidad de hacer apropiación social del conocimiento dado el trabajo cercano con las comunidades, esta posibilidad se diluye debido a que la mayoría de los profesores del Consultorio están en la modalidad cátedra y no cuentan con los recursos institucionales para realizar investigación conforme los parámetros de la Universidad en materia de recursos y contratación.
- Lo planteado por la Universidad cuando indica como una de las metas del Plan de Desarrollo Institucional el fortalecimiento del vínculo con la sociedad al referirse a “la transferencia de los resultados de la investigación al entorno socioeconómico” (p. 93), lo que genera tensiones con los profesores ya que estos ven esta política como un riesgo para la investigación en el Área de las ciencias sociales y humanas debido a que se puede considerar como una exigencia el hacer tanto énfasis de lo económico en la investigación y en su puesta de productos en el mercado.

### **3.2.2. Puntos en común**

Son aquellos puntos en los que se encuentran o que comparten los procesos de la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y de apropiación social del conocimiento.

- Los investigadores muestran el interés por hacer investigación jurídica en el Programa de Derecho y se sienten afines con la investigación social, esta posibilidad ha tenido como punto de partida la libertad académica e investigativa para acercarse a estos procesos. Un punto en común entre investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y apropiación social del conocimiento, es que no se manifiesta ningún impedimento ni de la Universidad ni de la Facultad para el ejercicio

libre de estos dos procesos. Del marco institucional de la Universidad de Antioquia se resalta como punto positivo que aunque no hay incentivo para hacer apropiación social del conocimiento no se sustenta algún tipo de impedimento en su ejecución.

- Se coincide en la falta de herramientas y recursos tanto para la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia como para la apropiación social del conocimiento. El papel de la investigación en el Área de ciencias sociales y humanas por los escasos recursos muestra también que son pocos para la apropiación social del conocimiento.

### **3.2.3. Influencias**

Se mostrarán ciertos efectos entre los procesos de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y de apropiación social del conocimiento.

- Una de las influencias que la apropiación social del conocimiento produjo en la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, es la inclusión de “productos tendientes a la apropiación social del conocimiento” en algunas de las convocatorias institucionales en las que se establecieron como compromisos de obligatorio cumplimiento en la investigación.
- Los investigadores resaltan que la apropiación social del conocimiento tiene importantes influencias para la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia debido a que la comunidad aporta datos e insumos para la investigación. Aunque se precisa que no se han analizado las influencias de las investigaciones en las comunidades pues no se han evaluado los impactos de las investigaciones debido a la falta de tiempo y recursos para llevar a cabo esa práctica, en algunas ocasiones las investigaciones se quedan en los diagnósticos. Un punto importante es que las investigaciones que tienen acercamiento con las comunidades

permiten generar nuevas preguntas de investigación porque se evidencian aspectos que no se presentan en el ámbito académico o en el ejercicio de la profesión.

- Se considera que la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia puede acercarse a la apropiación social del conocimiento con la pretensión de resolver problemas sociales a partir de la investigación. De este modo se busca la incidencia de la investigación en la sociedad cuando se plantea como desafío para la Universidad la generación de conocimiento socialmente útil o para trascender las fronteras entre la investigación básica y la aplicada. Todo con el interés de que la investigación como soporte de la articulación con la sociedad permita “fomentar la transferencia de los resultados de la investigación al entorno social” (Universidad de Antioquia, 2006, p. 79)
- Hay ciertos efectos de la apropiación social del conocimiento en la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia en cuanto plantea la necesidad de una investigación dirigida a entender y tratar de resolver los problemas sociales. En el Plan de desarrollo institucional (2006) se proponen como problemáticas para ejecutar investigaciones, las referidas al medio ambiente, el desempleo la pobreza y la desigualdad.

#### **3.2.4. Reciprocidad**

Se entiende como la correspondencia, la complementación o la relación entre los dos procesos, el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el de apropiación social del conocimiento.

- Los investigadores relacionan la apropiación social del conocimiento con la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia al señalar la importancia de la continuidad en los procesos investigativos dirigidos a la sociedad. La Universidad de Antioquia ha sustentado que una de las maneras de

relacionar la investigación con la sociedad es que los objetos de investigación se planteen con base en las necesidades sociales que sean determinadas desde la posición que asumen los investigadores y su relación con la sociedad.

### **3.3. Tercera sección. Construcción del modelo de interacción como aporte al paradigma socio-crítico.**

Conforme se explicó al inicio del capítulo se construyó un modelo de interacción para el análisis de los dos procesos, el de investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el de apropiación social del conocimiento. Este modelo de interacción es la forma de articular los capítulos propuestos y es el aporte de esta investigación al paradigma socio-crítico que se sustentó en esta investigación. La construcción comporta un esquema descriptivo-analítico de seis categorías.

1. *Dinámica entre procesos diferentes en relación directa con el objeto de investigación.* Esto se puede analizar desde el paradigma socio-crítico ya que este sustenta la aceptación de distintas maneras de ver y entender un proceso desde la perspectiva de los sujetos, las instituciones y los discursos de forma articulada y no estática. En el proceso de la investigación jurídica en el programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y en el proceso de apropiación social del conocimiento se pudo identificar que son procesos dinámicos, que se inciden mutuamente, o sea, que se regulan de tal forma que se justifican en momentos en los que uno sobresale y el otro se invisibiliza. Por lo que se ven de forma discontinua con el interés de adaptarse a los cambios que se generan en los procesos de investigación.
2. *Posibilidad de que el sujeto investigador tome una posición teórica.* Con la que se reconoce que intervienen en los procesos contextos históricos y sociales en los que se sustenta los presupuestos y los objetivos enmarcados en la posición teórica del investigador. Para esta investigación, el paradigma socio-crítico como posición teórica asumida permitió comprender la relevancia del interés por la realidad social y

su transformación, lo cual relaciona la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y la apropiación social del conocimiento como dos contenidos teóricos en un mismo campo de acción.

3. ***Relación entre un argumento central y su constatación en una realidad concreta.***

Esto resulta posible desde uno de los presupuestos del paradigma socio-crítico donde se plantea que éste no es ni puramente empírico, ni meramente interpretativo. Por consiguiente la apropiación social del conocimiento tomada como argumento central permitió ser constatada con la realidad material concreta que fue la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia desde la interpretación de las siguientes categorías de análisis: *tensiones, puntos en común, influencias y reciprocidad* entre los *sujetos, instituciones y discursos*.

4. ***Relacionamiento de procesos desde lo teórico y lo práctico.***

Se consideran los postulados teóricos en torno a los procesos desde el ejercicio y la aplicación que los sujetos ejecutan para elaborar el relacionamiento como una construcción propia de una realidad teórica y práctica. El interés por lo ocurrido en la realidad social es uno de los postulados del paradigma socio-crítico que permite ver un saber, como el jurídico, con enfoques teóricos e investigativos que sustentan la investigación y un acercamiento práctico a dos procesos, la apropiación social del conocimiento y la investigación jurídica en el Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia, el cual puede ser leído más que como teoría, como una práctica. Con el paradigma socio-crítico se propone no poner en igualdad de condiciones teóricas y prácticas los procesos, por el contrario se permitió su relacionamiento desde la realidad social que se sustentó por parte de los sujetos.

5. ***Percepción de los sujetos sobre los procesos analizados.***

El acercamiento de los sujetos hacía los dos procesos, el de la investigación jurídica y el de la apropiación social del conocimiento permitió acercar los discursos de la institucionalidad a los sujetos y de estos a la institucionalidad. En el paradigma socio-crítico las

consideraciones de los sujetos son relevantes toda vez que es importante lo que estos manifiestan sobre sus formas de ver lo que pasa y el cómo realizan las actividades de selección, organización e interpretación de su entorno, es así que la técnica de la entrevista acercó los procesos con el conocimiento de los sujetos.

6. *Discontinuidad de dos procesos, el de investigación jurídica en el programa de Derecho de la Universidad de Antioquia y el de apropiación social del conocimiento.* La discontinuidad es construida desde las diferentes fuentes tratadas, lo que permitió presentar las condiciones de posibilidad en tiempo y espacio determinados que los hacen posible y proponer su interacción como posibilidad y resultado desde las condiciones propias del ámbito investigativo y universitario en el que se materializan.

## Referencias

- Aldana Valdés, E., Chaparro Osorio, L. F., García Márquez, G., Gutiérrez Duque, R., Llinás, R., Palacios Rozo, M., ... Vasco, C. E. (1996). Colombia: al filo de la oportunidad. documentos de la Misión Ciencia, Educación y Desarrollo. Tomo I. (M. Hernández, S. Ortíz, & C. eduardo Vasco, Eds.) (1st ed.). Bogotá: Presidencia de la República, Consejería Presidencial para el Desarrollo Institucional Colciencias & Tercer Mundo Editores.
- Barrio Alonso, C. (2008). La apropiación social de la ciencia: nuevas formas. *Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología Y Sociedad*, 4(10), 213–225. Retrieved from <http://www.scielo.org.ar/pdf/cts/v4n10/v4n10a14.pdf>
- Botero Bernal, A. (2007). Un marco de comprensión del avance de la investigación jurídica en Colombia. *Academia. Revista Sobre Enseñanza Del Derecho*, (10), 35–70. Recuperado de [http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/revistas/10/un-marco-de-compresion-del-avance-de-la-investigacion-juridica-en-colombia.pdf](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/un-marco-de-compresion-del-avance-de-la-investigacion-juridica-en-colombia.pdf)
- Carvajal, J. (2014). La estructura legal de la investigación sociojurídica en Colombia. *Verba Iuris*, 19(31), 135–148. Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/31/la-estructura-legal-de-la-investigacion-sociojuridica-en-colombia.pdf>
- Castillo Vargas, A., Blanco Álvarez, T., Montenegro Montenegro, E., & Mata Marín, C. (2015). Diálogo, ecos y recovecos: la comunicación científica en el ámbito académico. *Revista de Ciencias Sociales (San José)*, (149), 59–70. Retrieved from <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/sociales/article/view/22681/22902>
- Colciencias. (2010). Estrategia nacional de apropiación social de la ciencia la tecnología y la innovación. Bogotá: Departamento Administrativo de Ciencia tecnología e innovación - Colciencias. Recuperado de <http://investigacion.urepublicana.edu.co/wp-content/uploads/2014/02/Estrategia-Nacional-de-Apropiación-Social-de-CTI.pdf>

- Comité para el Desarrollo de la Investigación –CODI–. (2012). Fondo de apoyo al primer proyecto de profesores de la Universidad de Antioquia. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Consejo Superior Universitario (2001). Acuerdo Superior 204 del 6 de noviembre de 2001, por medio del cual se reglamenta la actividad de investigación en la Universidad de Antioquia.
- Convenio Andres Bello. (2008). Política pública en apropiación social de la ciencia y la tecnología de los países signatarios de la Organización del Convenio Andrés Bello - Versión preliminar-. (H. Y. Bernal & G. A. Quintiaquez Villamarín, Eds.). Colombia. Retrieved from [http://ciencia.convenioandresbello.org/wp-content/docs/Politica\\_Publica\\_Apropiacion\\_Social/#/2](http://ciencia.convenioandresbello.org/wp-content/docs/Politica_Publica_Apropiacion_Social/#/2)
- Daza, S., & Arboleda, T. (2007). Comunicación pública de la ciencia y la tecnología en Colombia: ¿políticas para la democratización del conocimiento? *Signo Y Pensamiento*, 26(50), 100–125. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-48232007000100008&script=sci\\_arttext&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0120-48232007000100008&script=sci_arttext&tlng=es)
- del Cid, A., Méndez, R., & Sandoval, F. (2011). *Investigación. Fundamentos y metodología*. México: Pearson Educación.
- Dominguez Gómez, E., Echeverri Mejía, J. A., & Castaño Grajales, M. (Eds.). (2013). *Apropiación social del conocimiento. El papel de la comunicación*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Duque Quintero, S. P. (2012). *Sobre una propuesta didáctica para la popularización del derecho en el consultorio jurídico*. Universidad de Antioquia.
- Elina, M., & El, E. (2014). Maria Elina Estebanez El termino apropiacion tient una amplia presencia en textos contemporA- neos que se ocupan del analisis y las políticas de ciencia y tecnologia. El uso de las expresiones, 4.
- Escobar Córdoba, F. (2008). Una defensa pluralista de la investigación jurídica. *Criterio Jurídico*, 8(2), 245–280. Recuperado de <http://revistas.javerianacali.edu.co/index.php/criteriojuridico/article/view/314/1141>

- Estébanez, M. E. (2014). Apropriación social de la ciencia y la tecnología. In *Universidad y sociedad desafíos de la investigación interdisciplinaria* (pp. 53–70). Buenos Aires: Editorial universidad de Buenos Aires. Retrieved from [http://www.uba.ar/archivos\\_secyt/image/PIUBAMAS\\_2015 - Universidad y Sociedad.pdf](http://www.uba.ar/archivos_secyt/image/PIUBAMAS_2015_-_Universidad_y_Sociedad.pdf)
- Galeano Marin, M. E. (2004a). *Diseño de proyectos en la investigación cualitativa*. Medellín: Fondo Editorial Universidad Eafit.
- Galeano Marin, M. E. (2004b). *Estrategias de investigación social calitativa. El giro de la mirada*. La Carreta editores.
- Gasparri, E. (2012). Eliminada la divulgación, qué hacemos con la apropiación. Un ensayo sobre la forma de mirar, nombrar y hacer la relación entre ciencia y sociedad. *Fundamentos En Humanidades*, 13(26), 43–55. Retrieved from <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18429253003+>
- Giner de San Julian, S., Lamo de Espinosa, E., & Torres, C. (Eds.). (1998). *Diccionario de sociología*. Barcelona: Alianza Editorial.
- González Sánchez, P., & Duque Quintero, S. P. (2016). *Notas sobre apropiación social del conocimiento en Colombia II*. Medellín. Retrieved from [http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/c6b04c09-372c-4043-88a1-8b18d92b7e58/012\\_Apropiacion\\_social\\_conocimiento\\_Colombia\\_parte+II.pdf?MOD=AJPERES](http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/c6b04c09-372c-4043-88a1-8b18d92b7e58/012_Apropiacion_social_conocimiento_Colombia_parte+II.pdf?MOD=AJPERES)
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación*. Metodología de la investigación. [http://doi.org/-ISBN 978-92-75-32913-9](http://doi.org/-ISBN_978-92-75-32913-9)
- Hoyos, N. E. (2002). La apropiación social de la ciencia y la tecnología: una urgencia para nuestra región. *Interciencia* (Caracas), 27(2), 53. Retrieved from <http://www.redalyc.org/pdf/339/33906501.pdf>
- Jaillier C., É., Carmona Hoyos, Y., & Suárez Díaz, L. (2015). Los retos de la comunicación en la apropiación social del conocimiento, en algunas experiencias significativas de innovación social en Medellín. *Comunicación*, (32), 39–54. Retrieved from <https://revistas.upb.edu.co/index.php/comunicacion/article/view/4360/3925>

- Lopera Quiroz, O. L., & Andrave Calle, L. (2008). ¿Hay otras maneras de leer “la ciencia”? *Estudios de Derecho*, 66(146), 147–163. Retrieved from <http://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/2148>
- Lopez Rivera, Z. C. (2015). La enseñanza de las ciencias naturales desde el enfoque de la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación ASCTI en educación básica – media. *Revista Científica*, 2(22), 75–84. <http://doi.org/10.14483/udistrital.jour.RC.2015.22.a6>
- Lozano Borda, M., & Maldonado, O. J. (2010). Estrategia nacional de apropiación social de la ciencia la tecnología y la innovación. Bogotá: Departamento Administrativo de Ciencia tecnología e innovación -Colciencias. Retrieved from <http://investigacion.urepublicana.edu.co/wp-content/uploads/2014/02/Estrategia-Nacional-de-Apropiación-Social-de-CTI.pdf>
- Lozano Borda, M., & Pérez Bustos, T. (2012). La apropiación social de la ciencia y la tecnología en la literatura iberoamericana. Una revisión entre 2000 y 2010. *REDES. Revista de Estudios Sociales de La Ciencia Y La Tecnología*, 18(35), 45–74. Retrieved from <http://www.unq.edu.ar/advf/documentos/526a8c38ec2b5.pdf>
- Lozano, M. (2005). Programas y experiencias en popularización de la ciencia y la tecnología: panorámica desde los países del Convenio Andrés Bello. Bogotá: Convenio Andrés Bello.
- Martínez Monsalve, S. M. (2011). La investigación jurídica : representaciones sociales de los investigadores del Programa de Derecho de la Universidad de Antioquia. Universidad de Antioquia.
- Matias Camargo, S. R. (2010). Investigación y Derecho. *Verbas Iuris*, (24), 59–75. Recuperado de <http://www.unilibre.edu.co/verbaiuris/24/investigacion-y-derecho.pdf>
- Núñez Jover, J. (2010). El conocimiento entre nosotros: notas sobre las complejas articulaciones entre el conocimiento y la sociedad. Universidad de La Habana, (271), 80–101.
- Olmedo Estrada, J. C. (2011). Educación y Divulgación de la Ciencia: Tendiendo puentes hacia la alfabetización científica. *Education and Science Popularization: Building*

- Bridges towards Scientific Literacy. (English), 8(2), 137–148.  
<http://doi.org/http://dx.doi.org/10498/10849>
- Pérez Bustos, T., Franco Avellaneda, M., Lozano Borda, M., Falla, S., & Papagayo, D. (2012). Iniciativas de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología en Colombia: tendencias y retos para una de estas dinámicas. *História, Ciências, Saúde – Manguinhos*, 19(1), 115–137. Retrieved from <http://www.scielo.br/pdf/hcsm/v19n1/07.pdf>
- Pregrado en Derecho sede Medellín. (2016). Informe de Autoevaluación para la recreditación de 2010-2015. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Profesor investigador 1. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesor investigador 2. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesor investigador 5. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesor investigador 6. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesor investigador 7. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesora investigadora 3. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesora investigadora 4. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesora investigadora 8. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Profesora investigadora 9. (2017). Entrevista semiestructurada. Medellín.
- Quintero Quintero, M. L., Duque Quintero, D. A., & Duque Quintero, S. P. (2016). La popularización del derecho en la educación jurídica. *Advocatus*, 13(26), 59–75. Retrieved from <http://www.unilibrebaq.edu.co/ojsinvestigacion/index.php/advocatus/article/view/663/604>
- Ramírez Sánchez, M. (2013). Aportes para la reflexión sobre la apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología ASCTI en la educación superior humanística (pp. 1–24). Bogotá: Universidad Santo Tomás. Retrieved from <http://soda.ustadistancia.edu.co/enlinea/paginaimagenes/PRESENTACIONESyPONENCIAS/Memorias Ponencias/Bogota/Pedagogia con enfasis/Mesa 1 Septiembre 21/Mar?a Ram?rez S?nchez.pdf>

- Universidad de Antioquia. (2006). Plan de desarrollo 2006-2016 “Una universidad investigadora, innovadora y humanista al servicio de las regiones y del país.” Medellín: Universidad de Antioquia. Recuperado de [http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/215c33a8-3909-484c-9b84-c94a8459dc83/plan-dllo-2006-2016.pdf?MOD=AJPERESal/plan\\_dllo.pdf](http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/215c33a8-3909-484c-9b84-c94a8459dc83/plan-dllo-2006-2016.pdf?MOD=AJPERESal/plan_dllo.pdf)
- Urquijo Morales, S. A. (2013). ¿La ciencia en manos del público?: interrogantes de la divulgación científica. *Debates (Medellín)*, (65), 56–60. Retrieved from [https://issuu.com/periodicoalmamater/docs/debates\\_65\\_mayo-agosto\\_2013](https://issuu.com/periodicoalmamater/docs/debates_65_mayo-agosto_2013)
- Vásquez Santamaría, J. E. (2012). Investigación en derecho: descripción y evaluación en la región pacífico de Colombia 2008 – 2011. *Revista CES DERECHO*, 3(1), 2–17. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4863627>
- Vicerrectoría de Investigación. (2013a). Apropiación social y uso del conocimiento: Análisis. Medellín: Universidad de Antioquia. Recuperado de <http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/3b03cb2a-d72d-4490-aabc-c73ece23101a/5-Apropiaci+n+social-An+lisis.pdf?MOD=AJPERES>
- Vicerrectoría de Investigación. (2013b). Autoevaluación Sistema universitario de Investigación -SUI-2000-2010. Medellín: Universidad de Antioquia. Recuperado de [http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/886a23f7-04fb-491c-9b0a-9430a9aeea2d/AESUI\\_informe.pdf?MOD=AJPERES](http://www.udea.edu.co/wps/wcm/connect/udea/886a23f7-04fb-491c-9b0a-9430a9aeea2d/AESUI_informe.pdf?MOD=AJPERES)